



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA
Legislatura Municipal



RESOLUCIÓN NÚM. 34
Presentado por: Administración

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM. 35
SERIE 2023-2024

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2024-2025 EN EL MUNICIPIO DE TOA ALTA, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR (A) DE FINANZAS A REGISTRAR LO DISPUESTO EN ESTA RESOLUCIÓN EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 2.097, el Alcalde del Municipio Autónomo de Toa Alta, preparó y radicó el Proyecto de Resolución de Ingresos y Gastos del Gobierno Municipal para el Año Fiscal 2024-2025, el día 30 de mayo de 2024.
- POR CUANTO:** Dicho Presupuesto ha sido sometido a la consideración de la Legislatura Municipal, según se dispone la Ley 107-2020, por la Ley 52-2000 y las Cartas Circulares de Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).
- POR CUANTO:** De acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.101 de la Ley 107-2020, “Legislatura Municipal deberá considerar el proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio durante una sesión ordinaria, según se dispone en el Artículo 1.037 de este Código...”.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020 dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:
- (a) Aprobar anualmente la resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal, está alerta a los posibles cambios fiscales que propone el Gobierno Central y que podrán tener un potencial impacto en los municipios. Por lo cual, estamos conscientes que los cambios propuestos de ser finalmente aprobados afectarán las asignaciones presentadas en este presupuesto del Año Fiscal 2024-2025. En consecuencia, el Gobierno Municipal de Toa Alta, se vería en la obligación de ajustar las asignaciones presupuestarias.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal, ha dado cuidadosa consideración al Proyecto de Resolución de Presupuesto balanceado para el Año Fiscal 2023-2024, y este representa los mejores intereses de nuestra Ciudad Autónoma de Toa Alta.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1ra:** Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir durante el año fiscal 2024-2025 en el Municipio de Toa Alta, para autorizar al Director (a) de Finanzas a registrar lo dispuesto en esta Resolución en los libros de contabilidad a su cargo.
- SECCIÓN 2da:** Para el pago de los gastos operacionales del Municipio de Toa Alta, Puerto Rico, se proyecta que durante el Año Fiscal 2024-2025, se recauden por el Departamento de Finanzas la cantidad **estimada de ingresos \$ 14,868,916.12.**
- SECCIÓN 3ra:** Las cuentas presupuestarias para atender las obligaciones y pagos de los gastos operacionales del Municipal de Toa Alta, durante el Año Fiscal 2024-2025, se estiman en **\$ 14,868,916.12.**

SECCIÓN 3ra:

Las cuentas presupuestarias para atender las obligaciones y pagos de los gastos operacionales del Municipal de Toa Alta, durante el Año Fiscal 2024-2025, se estiman en **\$ 14,868,916.12.**

SECCIÓN 4ta:

Para el pago de los gastos operacionales del Municipio durante el Año Fiscal 2024-2025, que se recaudarán en las arcas del Municipio se estima se han de producir en los diferentes renglones de ingresos tales como: contribuciones, aportaciones de patentes, arbitrios locales y otros ingresos que más adelante se asignan para cubrir todos los gastos operacionales y servicios de administración, costos, materiales y otros según se desprende en los detalles de cada cuenta asignada para sus respectivos gastos.

SECCIÓN 5ta:

Las partidas o cuentas consignadas en este Presupuesto se destinarán únicamente a pagar los gastos previstos u otros legales que estén comprendidos dentro del marco de actividades oficiales de las distintas dependencias del Municipio de Toa Alta, y en conformidad con este Presupuesto del Año Fiscal 2024-2025.

SECCIÓN 6ta:

Con relación a las cuentas de donaciones que son para diferentes entidades cívicas, deportivas y culturales sin fines de lucro, las mismas se harán mediante autorización del alcalde o su representante autorizado y en conformidad con lo dispuesto con la Ley y la reglamentación vigente.

SECCIÓN 7ma:

Disponiéndose, que de aprobarse legislación por el Gobierno Central que sea aplicable a los municipios y que afecte cualesquiera de las aportaciones, beneficios o derechos al presente vigentes. El Municipio de Toa Alta, enmendará y ajustará cualquier asignación presupuestaria contenida en esta Resolución a los fines de dar cumplimiento a los cambios legislados.

SECCIÓN 8va:

Se hace formar parte de esta Resolución un informe de ingresos por origen de recursos, una distribución de gastos por departamentos, oficinas y otros organismos con sus asignaciones por unidad presupuestaria.

SECCIÓN 9na:

Se autoriza al Director (a) de la Oficina de Finanzas del Municipio de Toa Alta, a que incluya en los libros de contabilidad a su cargo, los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN 10ma:

Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y tendrá fecha de efectividad el 1ro de julio de 2024.

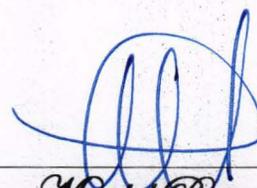
SECCIÓN 11ra:

Copia de esta Resolución debidamente certificada y del Presupuesto será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Departamento de Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos, a la Oficina de Auditoría Interna y a las demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 10 DE JUNIO DE 2024.



Hon. Domingo Hernández Miró
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Maribel Rivera Soto
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 10 DE JUNIO DE 2024.



Hon. Clemente Agosto Lugardo
Alcalde
Municipio de Toa Alta



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

Yo, **Maribel Rivera Soto**, secretaria de la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la votación de la **Resolución Núm. 35, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, en la **13^{ra} Reunión de la 1^{ra} Sesión Ordinaria de 2024**, celebrada el **10 de junio de 2024**, en el Hemiciclo Isaac “Chao” Pérez Rosado de la Casa Alcaldía a las 7:00 de la noche, intitulada:

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, PARA OTORGAR LA BECA ALCALDE A TREINTA Y UN (31) ESTUDIANTES GRADUANDOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES PÚBLICAS DE TOA ALTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECA ALCALDE; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, que la misma fue aprobada por el voto de los siguientes legisladores presentes en dicha Reunión:

A favor:

Hon. Domingo Hernández Miró
Hon. Eddie Ortiz Guzmán
Hon. Harry González González
Hon. Marieli Ferrao Ayala
Hon. José R. Díaz Rodríguez
Hon. Juan B. Pérez Acevedo
Hon. Alberto Arroyo Andino
Hon. Jorge Rodríguez Pérez
Hon. Lorna D. Pérez Hernández
Hon. Nelson R. Cintrón Noriega
Hon. Rosa M. Maldonado Rodríguez

En contra:

Hon. Karaliz Bonilla Pérez

Ausente:

Hon. Vicenta Mojica Morales
Hon. Michelle Vélez Jiménez
Hon. Melvin Colón Maysonet

DE LO CUAL DOY FE, FIRMO Y ESTAMPO EL SELLO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 10 DE JUNIO DE 2024.

Certifico correcto,

Maribel Rivera Soto

Secretaria
Legislatura Municipal



— CIUDAD AUTÓNOMA —

TOA ALTA



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2024
2025

29 de mayo del 2024

Hon. Domingo Hernández Miró
Presidente
Legislatura Municipal de Toa Alta

Honorable Presidente:

Para nosotros es importante conocer y proyectar de forma anticipada las actividades y retos que se puedan presentar en momentos de panorama incierto para nuestro pueblo y el mundo entero.

El Proyecto de Presupuesto que presentamos tiene como enfoque mantener una sana administración de modo que desglosa detalladamente las partidas de Ingresos y Gastos, según requerido por Ley y Reglamentación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico.

Conforme al Artículo 2.097 de la Ley 107 del 2020, mejor conocido como el Código Municipal de Puerto Rico, radicamos el Proyecto de Presupuesto Operacional para el año fiscal 2024-2025 para su evaluación y aprobación.

El Director de Finanzas estará disponible para explicar y/o aclarar dudas que puedan surgir.

Cordialmente,



Clemente Agosto Lugardo



Pagina	Descripcion de Documento
1	Portada Carpeta
2	Carta del Alcalde para someter el presupuesto
3	Tabla de Contenido
	Portada Seccion I : Ingresos Municipales
A-1	Desglose de Ingresos
	Portada Seccion II : Gastos Municipales
B-1	Resumen de Gastos por Oficinas
B-2	Legislatura Municipal
B-2	Oficina del Alcalde
B-3	Oficina de Finanzas y CRIM
B-4	Oficina de Obras Publicas
B-4	Oficina de Manejo de Emergencias
B-5	Oficina de Policia Municipal
B-5	Oficina de Recursos Humanos
B-6	Oficina Recreacion y Deportes
B-6	Centro de Envejecientes
B-7	Oficina de Programas Federales
B-7	Oficina de Cultura y Turismo
B-8	Oficina Ayuda y Accion Social
B-9	Oficina de Secretaria Municipal y Compras
B-9	Oficina de Auditoria Interna
B-10	Oficina de Educacion Municipal
B-10	Oficina de Planificacion y Desarrollo
B-11	Oficina de Prensa y Comunicacion
B-11	Oficina de Servicios Generales
B-12	Oficina Conexion Hermana
	Portada Seccion III : Deuda Publica Toa Alta
C-1	Certificacion Deuda Publica (Fondo de Redebcion CAE)
	Portada Seccion IV : Relacion de Puestos y Salarios de Personal Municipal
D 1- 13	Desglose de Puestos, Salario y Beneficios por Oficina
	Portada Seccion V: Certificaciones
	Certificacion de Obras y Mejoras Permanentes
	Certificacion Pago de Sentencias
	Certificacion Partida de Donaciones
	Certificacion de Relacion de Contratos por Servicios
	Certificacion Relacion de Valor de las Patentes Municipales
	Certificacion Ingresos por Arrendamiento de Propiedades Municipales
	Certificacion Ingresos por Arbitrios de Construcccion

Certificación Ingresos por Arbitrios de Construcción
Certificación Relación de Derechos, Arbitrios, Impuestos, Cargos y Tarifas Impuestas por Ordenanza
Certificación Seguro y Fianzas Municipales
Certificación Otros Ingresos
Certificación Relación de Puestos y Salarios

**Portada Sección VI : Documentos Suplementarios
(Documentos utilizados para la Preparación del Presupuesto)**

CRIM Estimados de Ingresos año fiscal 2024-2025
OGP Informe del Vencimiento de la Deuda Municipal
Carta CFSE
Carta AEE
Carta ASES (ASES y CRIM)
Carta Retiro (Gasto Pension Aportación Pay Go 2024)
Carta OGP- C-001 Directrices Preparación Presupuesto

Portada Sección VII : RADICACION PROYECTO A OGP

Presupuesto Municipal 2024-2025 OGP
Informe Distributivo de Sueldos 2024-2025 OGP
Informe de CAE

Contraporta Carpeta

CIUDAD AUTÓNOMA

TOA ALTA

PROYECTO DE PRESUPUESTO

2024
2025

Reubicación
y
Restauración
por
Administración Municipal
de
Toa Alta

Diciembre 2023

A MASO RIVERA

EN HOMENAJE AL GRAN CULTOR,
MÚSICO Y COMPOSITOR
NACIDO EN TOA ALTA, CUBA
CON SU MÚSICA "MORICHO A TU
MODO" MÚSICA EN
ESTILO DE LA CULTURA
CUBANA Y SU CONTRIBUCIÓN
AL DESARROLLO DE LA MÚSICA
CUBANA Y APLICACIONES
DE SU MÚSICA PARA
FESTIVIDADES

Homenaje a
Tomás
"Maso"
Rivera
Morales

**SECCION I
INGRESOS MUNICIPALES**



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ciudad Autónoma de Toa Alta**

Presupuesto Operacional 2024-2025

Sección I : Ingresos Municipales

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
INGRESOS LOCALES			
01-03-04-81.01	Patentes	2,503,032.00	2,277,552.00
01-03-04-81.03	Impuesto Municipal Sobre las Ventas	1,833,353.00	1,678,344.00
LICENCIAS Y PERMISOS			
01-03-04-83.01	Arbitrios de Construcción	2,496,591.40	1,490,000.00
01-03-04-83.04	Licencias y Permisos Misceláneos	25,000.00	20,000.00
INGRESOS INTERGUBERNAMENTALES			
01-03-04-84.02	Compensación Autoridad de Energía Eléctrica	630,891.90	780,920.62
01-03-04-84.04	Otros Ingresos Intergubernamentales	810,288.28	1,283,111.35
MULTAS Y CONFISCACIONES			
01-03-04-86.01	Multas	13,000.00	5,000.00
OTRAS FUENTES FINANCIERAS			
01-03-04-87.01	Intereses en Inversiones	-	500,000.00
01-03-04-87.03	Intereses Bancarios	500,000.00	-
01-03-04-87.05	Ingresos Eventuales	500.00	500.00
01-03-04-87.06	Renta Locales y Propiedad Municipal	138,792.00	65,000.00
01-03-04-87.09	Otros Ingresos	1,066,500.00	800,000.00
01-03-04-87.10	Venta de Sellos y Comprobantes - Departamento de Hacienda	15,000.00	15,000.00
01-03-04-87.22	Contribución sobre la Propiedad No Exonerada	4,835,967.54	5,102,116.78
Total		\$ 14,868,916.12	\$ 14,017,544.75

— CIUDAD AUTÓNOMA —

TOA ALTA

PROYECTO DE PRESUPUESTO

2024
2025

Reubicación
y
Restauración
por
Administración Municipal
de
Toa Alta

Diciembre 2023

A MASO RIVERA

EN HOMENAJE AL GRAN CULTOR,
MÚSICO Y COMPOSITOR
NACIDO EN TOA ALTA, CUBA
CON SU OBRA "MÁSICO" A UN
MUNDO DE LA TV
POR SU GRAN CONTRIBUCIÓN
AL DESARROLLO DE LA CULTURA
DE NUESTRO PAÍS
DE TENER SU OBRA
PERMANENTE EN
NUESTRO PAÍS

Homenaje a
Tomás
"Maso"
Rivera
Morales

SECCION II GASTOS MUNICIPALES



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ciudad Autónoma de Toa Alta**

Presupuesto Operacional 2024-2025

Sección II : Resumen de Gastos de Oficinas Municipales

<i>Departamento</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01	Legislatura Municipal	170,657.40	124,000.00
02	Oficina del Alcalde	834,480.75	808,028.00
03	Oficina de Finanzas	5,185,217.65	4,506,175.45
04	Oficina de Obras Públicas	3,097,863.48	5,875,874.46
06	Oficina de Manejo de Emergencias	947,114.02	34,400.00
07	Oficina de Policía Municipal	884,010.67	92,300.00
08	Oficina de Recursos Humanos	971,651.41	1,094,630.51
09	Oficina de Recreación y Deportes	404,078.40	62,500.00
11	Centro de Envejecientes	660,488.20	243,769.33
13	Oficina de Programas Federales	62,570.81	6,459.00
14	Oficina de Cultura y Turismo	158,967.98	26,900.00
16	Oficina de Ayuda y Acción Social	193,969.39	398,238.00
19	Oficina de Secretaria Municipal y Compras	418,439.34	152,000.00
21	Oficina de Auditoría Interna	93,560.31	15,000.00
24	Oficina de Educación Municipal	75,204.61	28,000.00
25	Oficina de Planificación y Desarrollo	253,126.45	110,000.00
32	Oficina de Prensa y Comunicación	261,517.63	202,550.00
47	Oficina de Servicios Generales	189,018.88	227,720.00
60	Oficina de Conexión Hermana	6,978.74	9,000.00
TOTAL		\$ 14,868,916.12	\$ 14,017,544.75



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ciudad Autónoma de Toa Alta**

Presupuesto Operacional 2024-2025

Sección II : Detalle de Gastos por Oficinas Municipales

OFICINA DE LEGISLATURA MUNICIPAL			
<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-01-01-91.01	Empleados Regulares	54,192.00	-
01-01-01-91.05	Empleados Transitorios	18,444.00	-
01-01-01-91.31	Seguro Social Federal	5,671.40	-
01-01-01-91.41	Plan Médico	6,300.00	-
01-01-01-91.71	Bono de Navidad	1,500.00	-
01-01-01-94.01	Dietas Assembleistas	45,000.00	45,000.00
01-01-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	2,000.00	2,000.00
01-01-04-93.01	Equipo de Oficina	4,550.00	5,000.00
01-01-04-93.27	Compra de Equipo	4,000.00	40,000.00
01-01-04-94.25	Servicios Legales	20,000.00	20,000.00
01-01-04-94.44	Cuotas y Suscripciones	4,000.00	4,000.00
01-01-04-94.65	Misceláneos	3,000.00	3,000.00
01-01-04-94.67	Publicaciones y Anuncios	2,000.00	5,000.00
TOTAL		\$ 170,657.40	\$ 124,000.00

OFICINA DEL ALCALDE			
<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-02-01-91.01	Empleados Regulares	271,020.00	84,000.00
01-02-01-91.05	Empleados Transitorios	140,712.00	-
01-02-01-91.31	Seguro Social Federal	31,994.75	6,426.00
01-02-01-91.41	Plan Médico	27,300.00	2,100.00
01-02-01-91.71	Bono de Navidad	6,500.00	-
01-02-02-94.47	Donaciones	50,000.00	120,000.00
01-02-04-94.05	Gastos de Representación	10,000.00	20,000.00
01-02-04-94.11	Servicios Profesionales	195,454.00	468,002.00
01-02-04-94.21	Gastos de Viaje	500.00	500.00
01-02-04-94.25	Servicios Legales	90,000.00	96,000.00
01-02-04-94.44	Cuotas y Suscripciones	11,000.00	11,000.00
TOTAL		\$ 834,480.75	\$ 808,028.00

OFICINA DE FINANZAS

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-03-01-91.01	Empleados Regulares	394,236.00	-
01-03-01-91.05	Empleados Transitorios	111,096.00	-
01-03-01-91.31	Seguro Social Federal	39,461.15	-
01-03-01-91.41	Plan Médico	46,200.00	-
01-03-01-91.51	Beneficios del Fondo del Seguro del Estado	248,721.12	208,374.88
01-03-01-91.71	Bono de Navidad	10,500.00	-
01-03-04-91.04	Pre-Retiro Voluntario	19,728.00	19,728.00
01-03-04-91.14	Pay Go	802,922.92	790,534.72
01-03-04-91.31	Seguro Social Federal	1,509.19	1,509.19
01-03-04-91.41	Plan Médico	-	-
01-03-04-91.71	Bono de Navidad	-	-
01-03-04-92.28	Gastos de A.E.E.	724,513.56	780,920.62
01-03-04-92.32	Gastos de A.A.A.	360,000.00	300,000.00
01-03-04-92.35	Gastos de Telecomunicaciones	169,879.80	160,000.00
01-03-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	4,000.00	4,000.00
01-03-04-93.27	Compra de Equipo	10,000.00	25,000.00
01-03-04-94.06	Adiestramientos	3,000.00	3,000.00
01-03-04-94.10	Gastos de Auditoría Sencilla	22,000.00	22,000.00
01-03-04-94.11	Servicios Profesionales	258,175.56	255,700.00
01-03-04-94.36	Canón Excavaciones y Demoliciones	8,000.00	8,000.00
01-03-04-94.42	Seguros	460,000.00	460,000.00
01-03-04-94.43	Gastos de Salud	421,523.36	403,815.53
01-03-04-94.50	Renta de Edificios y Locales	54,000.00	71,000.00
01-03-04-94.51	Renta de Vehículos y Equipo	66,786.40	179,000.00
01-03-04-94.55	Intereses	31,003.46	46,000.00
01-03-04-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	2,000.00	2,000.00
01-03-04-94.65	Misceláneos	35,000.00	70,000.00
01-03-04-94.69	Franqueo	5,000.00	5,000.00
01-03-04-94.70	Pago Sentencias y Reclamaciones	-	50,886.67
01-03-04-94.71	Reclamaciones Años Anteriores	200,000.00	350,000.00
01-03-04-94.77	Aportación CRIM	467,125.26	255,105.84
PROGRAMA 53 : CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES			
01-03-53-91.01	Empleados Regulares	100,212.00	-
01-03-53-91.05	Empleados Transitorios	70,404.00	-
01-03-53-91.31	Seguro Social Federal	13,319.87	-
01-03-53-91.41	Plan Médico	16,800.00	-
01-03-53-91.71	Bono de Navidad	3,500.00	-
01-03-53-93.27	Compra de Equipo	-	30,000.00
01-03-53-94.06	Adiestramientos	1,000.00	1,000.00
01-03-53-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	1,500.00	1,500.00
01-03-53-94.65	Misceláneos	2,100.00	2,100.00
TOTAL		\$ 5,185,217.65	\$ 4,506,175.45

OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-04-01-91.01	Empleados Regulares	-	-
01-04-01-91.05	Empleados Transitorios	-	-
01-04-01-91.31	Seguro Social Federal	-	-
01-04-01-91.41	Plan Médico	-	-
01-04-01-91.71	Bono de Navidad	-	-
01-04-04-92.05	Herramientas	5,000.00	25,000.00
01-04-04-92.23	Compra de Uniformes	-	15,000.00
01-04-04-92.25	Combustibles y Lubricantes	300,000.00	300,000.00
01-04-04-92.38	Materiales de Construcción	50,000.00	50,000.00
01-04-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	50,000.00	60,000.00
01-04-04-93.27	Compra de Equipo	50,000.00	250,000.00
01-04-04-94.11	Servicios Profesionales	46,160.00	114,360.00
01-04-04-94.12	Servicios No Profesionales	575,612.00	238,800.00
01-04-04-94.32	Costos de Construcción	100,000.00	1,542,714.46
01-04-04-94.51	Renta de Equipos y Vehículos	805,000.00	-
01-04-04-94.61	Mantenimiento de Equipo	200,000.00	300,000.00
01-04-04-94.65	Misceláneos	15,000.00	30,000.00
01-04-04-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	10,000.00	150,000.00
01-04-04-94.73	Disposición de Desperdicios Sólidos	891,091.48	2,800,000.00
TOTAL		\$ 3,097,863.48	\$ 5,875,874.46

OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-06-01-91.01	Empleados Regulares	204,624.00	-
01-06-01-91.05	Empleados Transitorios	576,288.00	-
01-06-01-91.31	Seguro Social Federal	61,002.02	-
01-06-01-91.41	Plan Médico	69,300.00	-
01-06-01-91.71	Bono de Navidad	16,500.00	-
01-06-04-94.11	Servicios Profesionales	19,400.00	22,400.00
01-06-04-94.50	Renta de Edificios y Locales	-	12,000.00
TOTAL		\$ 947,114.02	\$ 34,400.00

OFICINA DE POLICIA MUNICIPAL

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-07-01-91.01	Empleados Regulares	645,522.00	-
01-07-01-91.05	Empleados Transitorios	77,088.00	-
01-07-01-91.31	Seguro Social Federal	56,350.67	-
01-07-01-91.41	Plan Médico	59,850.00	-
01-07-01-91.71	Bono de Navidad	14,000.00	-
01-07-04-92.23	Compra de Uniformes	-	40,000.00
01-07-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	3,000.00	7,100.00
01-07-04-93.27	Compra de Equipo	5,000.00	15,000.00
01-07-04-94.06	Adiestramientos	1,000.00	10,000.00
01-07-04-94.11	Servicios Profesionales	21,200.00	16,200.00
01-07-04-94.65	Misceláneos	1,000.00	4,000.00
TOTAL		\$ 884,010.67	\$ 92,300.00

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-08-01-91.01	Empleados Regulares	225,966.00	-
01-08-01-91.05	Empleados Transitorios	27,072.00	204,804.00
01-08-01-91.07	Vacaciones Acumuladas, Licencia Regular	200,000.00	378,000.00
01-08-01-91.08	Vacaciones Acumuladas, Licencia por Enfermedad	180,000.00	205,000.00
01-08-01-91.10	Seguro Choferril	2,000.00	1,500.00
01-08-01-91.31	Seguro Social Federal	19,663.41	-
01-08-01-91.41	Plan Médico	19,950.00	-
01-08-01-91.45	Seguro por Desempleo	70,000.00	50,000.00
01-08-01-91.71	Bono de Navidad	4,000.00	6,000.00
01-08-01-91.75	Tiempo Compensación Estatal	20,000.00	67,000.00
01-08-01-91.76	Tiempo Compensación Federal	4,000.00	4,000.00
01-08-04-92.23	Compra de Uniformes	60,000.00	-
01-08-04-94.11	Servicios Profesionales	10,000.00	31,200.00
01-08-04-94.25	Servicios Legales	66,000.00	72,000.00
01-08-04-94.50	Renta de Edificios y Locales	24,000.00	24,000.00
01-08-04-94.75	Reserva Empleados LSS	-	15,000.00
01-08-04-91.31	Seguro Social Federal	24,000.00	16,126.51
01-08-04-94.06	Adiestramientos	15,000.00	20,000.00
TOTAL		\$ 971,651.41	\$ 1,094,630.51

OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-09-01-91.01	Empleados Regulares	202,104.00	-
01-09-01-91.05	Empleados Transitorios	87,264.00	-
01-09-01-91.31	Seguro Social Federal	22,710.40	-
01-09-01-91.41	Plan Médico	31,500.00	-
01-09-01-91.71	Bono de Navidad	7,500.00	-
01-09-04-94.11	Servicios Profesionales	12,000.00	30,000.00
01-09-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	10,000.00	10,000.00
01-09-04-93.27	Compra de Equipo	6,000.00	5,500.00
01-09-04-94.65	Misceláneos	5,000.00	5,000.00
01-09-04-94.81	Festival o Actividad I	20,000.00	12,000.00
TOTAL		\$ 404,078.40	\$ 62,500.00

CENTRO DE ENVEJECIENTES

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-11-01-91.01	Empleados Regulares	142,272.00	-
01-11-01-91.05	Empleados Transitorios	146,844.00	-
01-11-01-91.31	Seguro Social Federal	22,652.87	-
01-11-01-91.41	Plan Médico	29,400.00	-
01-11-01-91.71	Bono de Navidad	7,000.00	-
01-11-04-93.27	Compra de Equipo	2,500.00	5,000.00
01-11-04-92.11	Drogas, Medicina y Otros	2,000.00	2,000.00
01-11-04-92.21	Alimentos	150,000.00	70,000.00
01-11-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	5,000.00	10,000.00
01-11-04-94.65	Misceláneos	2,000.00	5,000.00
01-11-04-94.81	Festival o Actividad I	4,050.00	5,000.00
PROGRAMA 16 : CAMETA			
01-11-16-91.05	Empleados Transitorios	119,184.00	119,184.00
01-11-16-91.31	Seguro Social Federal	9,385.33	9,385.33
01-11-16-91.41	Plan Médico	14,700.00	14,700.00
01-11-16-91.71	Bono de Navidad	3,500.00	3,500.00
TOTAL		\$ 660,488.20	\$ 243,769.33

OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-13-01-91.01	Empleados Regulares	18,444.00	6,000.00
01-13-01-91.05	Empleados Transitorios	32,328.00	-
01-13-01-91.31	Seguro Social Federal	3,998.81	459.00
01-13-01-91.41	Plan Médico	6,300.00	-
01-13-01-91.71	Bono de Navidad	1,500.00	-
TOTAL		\$ 62,570.81	\$ 6,459.00

OFICINA DE CULTURA Y TURISMO

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-14-01-91.01	Empleados Regulares	76,578.00	-
01-14-01-91.05	Empleados Transitorios	34,608.00	-
01-14-01-91.31	Seguro Social Federal	8,696.98	-
01-14-01-91.41	Plan Médico	11,550.00	-
01-14-01-91.71	Bono de Navidad	2,500.00	-
01-14-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	5,000.00	10,000.00
01-14-04-94.11	Servicios Profesionales	2,035.00	4,400.00
01-14-04-94.12	Servicios No Profesionales	5,000.00	1,000.00
01-14-04-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	1,000.00	1,000.00
01-14-04-94.65	Misceláneos	2,000.00	500.00
01-14-04-94.81	Festival o Actividad I	10,000.00	10,000.00
TOTAL		\$ 158,967.98	\$ 26,900.00

OFICINA AYUDA Y ACCIÓN SOCIAL

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-16-01-91.01	Empleados Regulares	39,780.00	37,872.00
01-16-01-91.05	Empleados Transitorios	18,444.00	-
01-16-01-91.31	Seguro Social Federal	4,530.64	2,935.46
01-16-01-91.41	Plan Médico	4,200.00	2,100.00
01-16-01-91.71	Bono de Navidad	1,000.00	500.00
01-16-04-93.27	Compra de Equipo	5,000.00	10,000.00
01-16-04-92.42	Materiales y Suministro de Operación	5,000.00	10,000.00
01-16-04-94.06	Adiestramientos	2,000.00	2,300.00
01-16-04-94.12	Servicios No Profesionales	75,941.00	15,000.00
01-16-04-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	5,000.00	10,000.00
01-16-04-94.65	Misceláneos	2,500.00	5,000.00
PROGRAMA 44 : CHILDCARE			
01-16-44-91.05	Empleados Transitorios	7,500.00	240,396.00
01-16-44-91.31	Seguro Social Federal	573.75	18,734.54
01-16-44-91.41	Plan Médico	-	18,900.00
01-16-44-91.71	Bono de Navidad	-	4,500.00
01-16-44-92.21	Alimentos	20,000.00	20,000.00
01-16-44-94.65	Misceláneos	2,500.00	-
TOTAL		\$ 193,969.39	\$ 398,238.00

OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL Y COMPRAS

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-19-01-91.01	Empleados Regulares	157,824.00	-
01-19-01-91.05	Empleados Transitorios	87,468.00	-
01-19-01-91.31	Seguro Social Federal	19,147.34	-
01-19-01-91.41	Plan Médico	21,000.00	-
01-19-01-91.71	Bono de Navidad	5,000.00	-
01-19-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	50,000.00	60,000.00
01-19-04-93.27	Compra de Equipo	5,000.00	5,000.00
01-19-04-94.01	Dietas	3,000.00	3,000.00
01-19-04-94.11	Servicios Profesionales	-	25,000.00
01-19-04-94.25	Servicios Legales	24,000.00	24,000.00
01-19-04-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	5,000.00	5,000.00
01-19-04-94.65	Misceláneos	5,000.00	5,000.00
01-19-04-94.67	Publicaciones y Anuncios	30,000.00	25,000.00
01-19-04-94.69	Franqueo	6,000.00	-
TOTAL		\$ 418,439.34	\$ 152,000.00

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-21-01-91.01	Empleados Regulares	68,076.00	-
01-21-01-91.31	Seguro Social Federal	5,284.31	-
01-21-01-91.41	Plan Médico	4,200.00	-
01-21-01-91.71	Bono de Navidad	1,000.00	-
01-21-04-92.42	Materiales y Suministro de Operación	1,000.00	1,000.00
01-21-04-94.11	Servicios Profesionales	14,000.00	14,000.00
TOTAL		\$ 93,560.31	\$ 15,000.00

OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-24-01-91.01	Empleados Regulares	54,276.00	-
01-24-01-91.05	Empleados Transitorios	-	-
01-24-01-91.31	Seguro Social Federal	4,228.61	-
01-24-01-91.41	Plan Médico	5,250.00	-
01-24-01-94.71	Bono de Navidad	1,000.00	-
01-24-04-92.42	Materiales y Suministro de Operación	4,000.00	12,000.00
01-24-04-93.27	Compra de Equipo	1,000.00	8,000.00
01-24-04-94.07	Mantenimiento de Biblioteca	4,000.00	8,000.00
01-24-04-94.12	Servicios No Profesionales	1,450.00	-
TOTAL		\$ 75,204.61	\$ 28,000.00

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-25-01-91.01	Empleados Regulares	62,772.00	-
01-25-01-91.05	Empleados Transitorios	87,126.00	-
01-25-01-91.31	Seguro Social Federal	11,658.45	-
01-25-01-91.41	Plan Médico	11,550.00	-
01-25-01-91.71	Bono de Navidad	2,500.00	-
01-25-04-93.02	Programas de Computadoras	1,000.00	2,000.00
01-25-04-93.27	Compra de Equipo	1,000.00	3,000.00
01-25-04-94.11	Servicios Profesionales	74,520.00	102,000.00
01-25-04-94.65	Misceláneos	1,000.00	3,000.00
TOTAL		\$ 253,126.45	\$ 110,000.00

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-32-01-91.01	Empleados Regulares	53,652.00	-
01-32-01-91.05	Empleados Transitorios	79,500.00	-
01-32-01-91.31	Seguro Social Federal	10,415.63	-
01-32-01-91.41	Plan Médico	12,600.00	-
01-32-01-91.71	Bono de Navidad	3,000.00	-
01-32-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	50,000.00	150,000.00
01-32-04-93.27	Compra de Equipo	4,000.00	3,550.00
01-32-04-94.11	Servicios Profesionales	24,000.00	30,000.00
01-32-04-94.12	Servicios No Profesionales	350.00	-
01-32-04-94.61	Mantenimiento de Equipo	3,000.00	3,000.00
01-32-04-94.65	Misceláneos	1,000.00	1,000.00
01-32-04-94.81	Festival o Actividad I	20,000.00	15,000.00
TOTAL		\$ 261,517.63	\$ 202,550.00

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

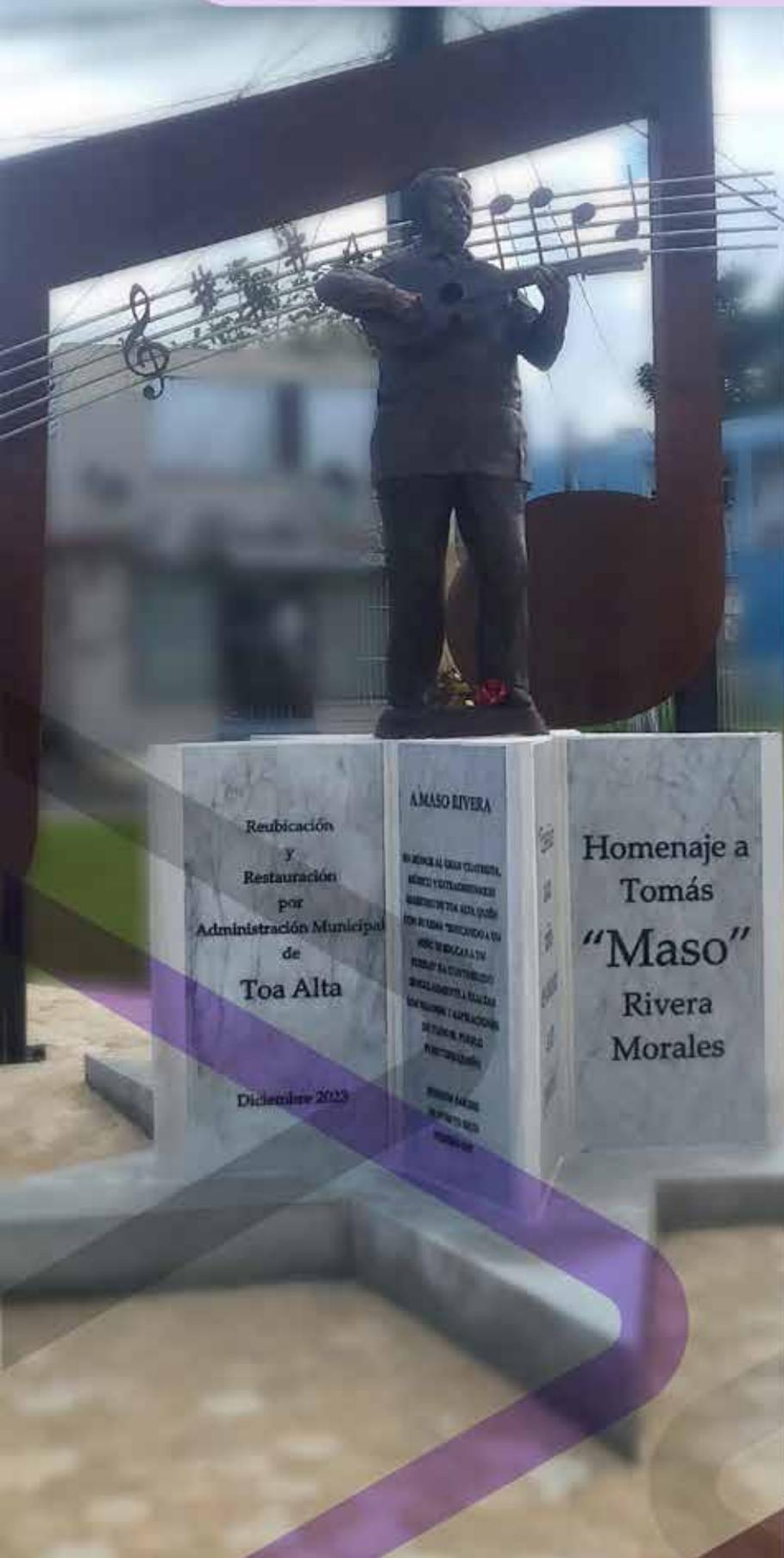
<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-47-01-91.01	Empleados Regulares	-	-
01-47-01-91.05	Empleados Transitorios	-	-
01-47-01-91.31	Seguro Social Federal	-	-
01-47-01-91.41	Plan Médico	-	-
01-47-01-91.71	Bono de Navidad	-	-
01-47-04-92.05	Herramientas	1,500.00	5,000.00
01-47-04-92.38	Materiales de Construcción	20,000.00	40,000.00
01-47-04-92.42	Materiales y Suministros de Operación	30,000.00	35,000.00
01-47-04-94.11	Servicios Profesionales	4,320.00	4,320.00
01-47-04-94.12	Servicios No Profesionales	101,198.88	91,400.00
01-47-04-94.61	Mantenimiento de Equipo	2,000.00	2,000.00
01-47-04-94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	30,000.00	50,000.00
TOTAL		\$ 189,018.88	\$ 227,720.00

OFICINA DE CONEXIÓN HERMANA

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024-2025</i>	<i>Presupuesto 2023-2024</i>
01-60-01-91.01	Empleados Regulares	3,696.00	-
01-60-01-91.31	Seguro Social Federal	282.74	-
01-60-01-91.41	Plan Médico	-	-
01-60-01-91.71	Bono de Navidad	-	-
01-60-04-94.65	Misceláneos	1,000.00	2,000.00
01-60-04-94.81	Otros Festivales o Actividades	2,000.00	7,000.00
TOTAL		\$ 6,978.74	\$ 9,000.00

CIUDAD AUTÓNOMA

TOA ALTA



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2024
2025

SECCION III
DEUDA PÚBLICA

OFICINA DE FINANZAS
Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-117

DESGLOSE FONDO DE REDENCIÓN CAE

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Partida	Descripción	Presupuesto 2024-2025	Presupuesto 2023-2024
10-03-04-87.22	Contribución sobre la propiedad No Exonerada	3,866,379.07	3,925,406.73
10-03-04-94.55	Intereses	496,611.00	596,837.44
10-03-04-94.57	Amortización del principal préstamo	1,220,000.00	1,000,000.00
10-03-04-94.75	Reserva	2,149,768.07	2,328,569.29

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora



— CIUDAD AUTÓNOMA —

TOA ALTA



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2024
2025

SECCION IV

RELACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS DE PERSONAL MUNICIPAL



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ciudad Autónoma de Toa Alta**

Presupuesto Operacional 2024-2025

Sección IV : Relación de Puestos, Salarios y Beneficios

LEGISLATURA MUNICIPAL

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	SECRETARIA(O) LEGISLATURA MUNICIPAL	12	2,770.00	33,240.00	2,581.11	2,100.00	500.00	38,421.11
CONFIANZA	91.01	SARGENTO DE ARMAS	12	1,746.00	20,952.00	1,641.08	2,100.00	500.00	25,193.08
CONFIANZA	91.01	AUXILIAR EN SISTEMAS DE OFICINA CONFIDENCIAL	0	-	-	-	-	-	-
CONFIANZA	91.01	OFICINISTA CONFIDENCIAL	0	-	-	-	-	-	-
CONFIANZA	91.01	AUXILIAR EN SISTEMAS DE OFICINA CONFIDENCIAL	0	-	-	-	-	-	-
				4,516.00	54,192.00	4,222.19	4,200.00	1,000.00	63,614.19

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
				1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
				6,053.00	72,636.00	5,671.40	6,300.00	1,500.00	86,107.40

OFICINA DEL ALCALDE

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	SueldoMensual	SueldoAnual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	ALCALDE	12	7,000.00	84,000.00	6,464.25	2,100.00	500.00	93,064.25
CONFIANZA	91.01	ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL	12	5,339.00	64,068.00	4,939.45	2,100.00	500.00	71,607.45
CONFIANZA	91.01	OFICIAL SERVICIOS AL CIUDADANO	12	2,883.00	34,596.00	2,684.84	2,100.00	500.00	39,880.84
CONFIANZA	91.01	AYUDANTE ADMINISTRATIVO DEL ALCALDE	12	2,265.00	27,180.00	2,117.52	2,100.00	500.00	31,897.52
CONFIANZA	91.01	AYUDANTE ESPECIAL DEL ALCALDE	12	3,051.00	36,612.00	2,839.07	2,100.00	500.00	42,051.07
CONFIANZA	91.01	AYUDANTE ADMINISTRATIVO DEL ALCALDE	12	2,047.00	24,564.00	1,917.40	2,100.00	500.00	29,081.40
CONFIANZA	91.01	ASISTENTE SISTEMA DE OFICINA CONFIDENCIAL	0	-	-	-	-	-	-
CONFIANZA	91.01	ASISTENTE SISTEMA DE OFICINA CONFIDENCIAL	0	-	-	-	-	-	-
CONFIANZA	91.01	AYUDANTE ESPECIAL DEL ALCALDE	0	-	-	-	-	-	-
CONFIANZA	91.01	AYUDANTE ESPECIAL DEL ALCALDE	0	-	-	-	-	-	-
CONFIANZA	91.01	AYUDANTE EJECUTIVO	0	-	-	-	-	-	-
CONFIANZA	91.01	CHOFER DEL ALCALDE	0	-	-	-	-	-	-
CONFIANZA	91.01	AYUDANTE ESPECIAL DEL ALCALDE	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	TECNICO EN SISTEMAS DE OFICINA I	0	-	-	-	-	-	-
CONFIANZA	91.01	ADMINISTRADOR(A) EN SISTEMAS DE OFICINA CONFIDENCIAL	0	-	-	-	-	-	-
				22,585.00	271,020.00	20,962.53	12,600.00	3,000.00	307,582.53

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	SueldoMensual	SueldoAnual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	COORDINADOR(A) DE SERVICIOS	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
TRANSITORIO	91.05	COORDINADOR(A) DE SERVICIOS	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
TRANSITORIO	91.05	CONSERJE	12	1,289.00	15,468.00	1,221.55	2,100.00	500.00	19,289.55
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA II	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A) SOCIAL	12	2,559.00	30,708.00	2,387.41	2,100.00	500.00	35,695.41
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I -LEY 52	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
TRANSITORIO	91.05	COORDINADOR(A) DE SERVICIOS	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
				11,726.00	140,712.00	11,032.22	14,700.00	3,500.00	169,944.22
				34,311.00	411,732.00	31,994.75	27,300.00	6,500.00	477,526.75

OFICINA DE FINANZAS

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTOR(A) DE FINANZAS	12	4,195.00	50,340.00	3,889.26	2,100.00	500.00	56,829.26
CONFIANZA	91.01	SUB-DIRECTOR(A) DE FINANZAS	12	2,831.00	33,972.00	2,637.11	2,100.00	500.00	39,209.11
REGULAR	91.01	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
REGULAR	91.01	CONDUCTOR VEHICULO LIVIANO DE MOTOR	12	1,600.00	19,200.00	1,507.05	2,100.00	500.00	23,307.05
REGULAR	91.01	JEFE(A) DE CONTABILIDAD	12	1,558.00	18,696.00	1,468.49	2,100.00	500.00	22,764.49
REGULAR	91.01	OFICIAL DE PREINTERVENCION	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	AUXILIAR EN CONTABILIDAD	12	1,787.00	21,444.00	1,678.72	2,100.00	500.00	25,722.72
REGULAR	91.01	CONTADOR(A)	12	2,559.00	30,708.00	2,387.41	2,100.00	500.00	35,695.41
REGULAR	91.01	TECNICO(A) SISTEMA DE OFICINA I	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
REGULAR	91.01	CONTADOR(A)	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
REGULAR	91.01	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
REGULAR	91.01	OFICINISTA II	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	OFICIAL DE PATENTES	6	2,354.00	14,124.00	1,080.49	1,050.00	-	16,254.49
REGULAR	91.01	AUXILIAR EN SISTEMA DE OFICINA	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
REGULAR	91.01	PAGADOR(A) OFICIAL	12	1,885.00	22,620.00	1,768.68	2,100.00	500.00	26,988.68
REGULAR	91.01	ENCARGADO(A) DE LA PROPIEDAD	12	1,885.00	22,620.00	1,768.68	2,100.00	500.00	26,988.68
DIFERENCIAL	91.01	OFICIAL DE SEGURO	12	165.00	1,980.00	151.47	-	-	2,131.47
REGULAR	91.01	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	6	2,004.00	12,024.00	919.84	1,050.00	-	13,993.84
REGULAR	91.05	RECAUDADOR(A) OFICIAL	12	1,885.00	22,620.00	1,768.68	2,100.00	500.00	26,988.68
				35,032.00	394,236.00	30,732.80	33,600.00	7,500.00	466,068.80

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	CONTADOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICIAL DE ARBITRIOS	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	CONSERJE	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	ENCARGADO(A) DE LA PROPIEDAD	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
TRANSITORIO	91.05	OFICIAL DE PATENTES	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	RECAUDADOR(A) OFICIAL	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	PAGADOR(A) OFICIAL	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA DE CONTABILIDAD	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA II	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
				9,258.00	111,096.00	8,728.34	12,600.00	3,000.00	135,424.34

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
PRE-RETIRO	91.04	OFICIAL ADMINISTRATIVO	12	1,644.00	19,728.00	1,509.19	-	-	21,237.19
				1,644.00	19,728.00	1,509.19	-	-	21,237.19

PROGRAMA 53 : CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTOR(A) CRIM	6	2,978.00	17,868.00	1,366.90	1,050.00	-	20,284.90
REGULAR	91.01	OFICIAL ASUNTOS CONTRIBUTIVOS	12	2,257.00	27,084.00	2,110.18	2,100.00	500.00	31,794.18
REGULAR	91.01	OFICIAL ADMINISTRATIVO	12	1,787.00	21,444.00	1,678.72	2,100.00	500.00	25,722.72
REGULAR	91.01	AUXILIAR DE SISTEMA OFICINA	6	2,248.00	13,488.00	1,031.83	1,050.00	-	15,569.83
REGULAR	91.01	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
REGULAR	91.01	TECNICO(A) EN SISTEMAS DE OFICINA I	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	CONSERJE	0	-	-	-	-	-	-
				10,964.00	100,212.00	7,780.97	8,400.00	1,500.00	117,892.97

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
TRANSITORIO	91.05	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
TRANSITORIO	91.05	CONSERJE	12	1,289.00	15,468.00	1,221.55	2,100.00	500.00	19,289.55
TRANSITORIO	91.05	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICIAL ADMINISTRATIVO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TECNICO(A) DE VALORACION	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICIAL ASUNTOS CONTRIBUTIVOS	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICIAL ASUNTOS CONTRIBUTIVOS	0	-	-	-	-	-	-
				5,867.00	70,404.00	5,538.91	8,400.00	2,000.00	86,342.91
				62,765.00	695,676.00	54,290.21	63,000.00	14,000.00	826,966.21

OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTOR(A) OMMEAD	12	2,848.00	34,176.00	2,652.71	2,100.00	500.00	39,428.71
REGULAR	91.01	COORDINADOR(A) DE BUSQUEDA Y RESCATE	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
REGULAR	91.01	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS BASICO	12	1,989.00	23,868.00	1,864.15	2,100.00	500.00	28,332.15
REGULAR	91.01	OPERADOR RADIO-TELEFONO	12	1,822.00	21,864.00	1,710.85	2,100.00	500.00	26,174.85
REGULAR	91.01	OFICINISTA II	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
REGULAR	91.01	TECNICO(A) SISTEMAS DE OFICINA I	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
REGULAR	91.01	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
REGULAR	91.01	CONDUCTOR AMBULANCIAS	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	TECNICO BUSQUEDA Y RESCATE	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS BASICO	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	0	-	-	-	-	-	-
				17,052.00	204,624.00	15,997.99	18,900.00	4,500.00	244,021.99

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS BASICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	OPERADOR RADIO-TELEFONO	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS BASICO	12	1,989.00	23,868.00	1,864.15	2,100.00	500.00	28,332.15
TRANSITORIO	91.05	SUPERVISOR(A) DE EMERGENCIAS MEDICAS	12	2,403.00	28,836.00	2,244.20	2,100.00	500.00	33,680.20
TRANSITORIO	91.05	OPERADOR RADIO-TELEFONO	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
DIFERENCIAL	91.05	SUPERVISOR(A) DE EMERGENCIAS MEDICAS	12	147.00	1,764.00	134.95	-	-	1,898.95
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARAMEDICO	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE BUSQUEDA Y RESCATE	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS BASICO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS BASICO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE EMERGENCIAS MEDICAS BASICO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE BUSQUEDA Y RESCATE	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE BUSQUEDA Y RESCATE	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
TRANSITORIO	91.05	TECNICO DE BUSQUEDA Y RESCATE	0	-	-	-	-	-	-

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Categoría	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	6	3,625.00	21,750.00	1,663.88	1,050.00	-	24,463.88
REGULAR	91.01	OFICINISTA RECURSOS HUMANOS	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS	12	1,885.00	22,620.00	1,768.68	2,100.00	500.00	26,988.68
REGULAR	91.01	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	TECNICO(A) SISTEMAS DE OFICINA II	12	1,787.00	21,444.00	1,678.72	2,100.00	500.00	25,722.72
REGULAR	91.01	OFICINISTA DE RECURSOS HUMANOS	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	DIRECTOR(A) AUXILIAR II	12	3,027.00	36,324.00	2,817.04	2,100.00	500.00	41,741.04
REGULAR	91.01	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIAL DE PREVENCIÓN Y AYUDA OCUPACIONAL	6	2,559.00	15,354.00	1,174.58	1,050.00	-	17,578.58
REGULAR	91.01	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIAL DE PREVENCIÓN Y AYUDA OCUPACIONAL	6	2,559.00	15,354.00	1,174.58	1,050.00	-	17,578.58
REGULAR	91.01	ENCARGADO(A) DE SALUD Y SEGURIDAD	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIAL DE PREVENCIÓN Y AYUDA OCUPACIONAL	12	2,559.00	30,708.00	2,387.41	2,100.00	500.00	35,695.41
REGULAR	91.01	OFICINISTA RECURSOS HUMANOS	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	OFICIAL DE NOMINA	12	1,989.00	23,868.00	1,864.15	2,100.00	500.00	28,332.15
				23,202.00	225,966.00	17,554.15	17,850.00	3,500.00	264,870.15

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	12	2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
TRANSITORIO	91.05	OFICIAL DE NOMINA	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA DE RECURSOS HUMANOS	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA DE RECURSOS HUMANOS	0	-	-	-	-	-	-
				2,256.00	27,072.00	2,109.26	2,100.00	500.00	31,781.26
				25,458.00	253,038.00	19,663.41	19,950.00	4,000.00	296,651.41

OFICINA DE RECREACION Y DEPORTES

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTOR DE RECREACION Y DEPORTES	12	2,707.00	32,484.00	2,523.28	2,100.00	500.00	37,607.28
REGULAR	91.01	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
REGULAR	91.01	FACILITADOR(A) DE RECREACION Y DEPORTES	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	FACILITADOR(A) DE RECREACION Y DEPORTES	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
REGULAR	91.01	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12	1,787.00	21,444.00	1,678.72	2,100.00	500.00	25,722.72
REGULAR	91.01	FACILITADOR(A) DE RECREACION Y DEPORTES	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12	1,864.00	22,368.00	1,749.40	2,100.00	500.00	26,717.40
REGULAR	91.01	INSTRUCTOR(A) DE DEPORTES	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	INSTRUCTOR(A) DE DEPORTES	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
REGULAR	91.01	OFICINISTA II	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
REGULAR	91.01	FACILITADOR(A) DE RECREACION Y DEPORTES	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	SUPERVISOR(A) DE RECREACION Y DEPORTES	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
				16,842.00	202,104.00	15,843.46	21,000.00	5,000.00	243,947.46

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	SUPERVISOR(A) DE RECREACION Y DEPORTES	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	FACILITADOR(A) DE RECREACION Y DEPORTES	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	INSTRUCTOR(A) DE DEPORTES	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
				7,272.00	87,264.00	6,866.95	10,500.00	2,500.00	107,130.95
				24,114.00	289,368.00	22,710.40	31,500.00	7,500.00	351,078.40

CENTRO DE ENVEJECIENTES

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTORA DE CENTRO SAMPEA	12	2,724.00	32,688.00	2,538.88	2,100.00	500.00	37,826.88
REGULAR	91.01	TECNICO(A) SISTEMAS DE OFICINA I	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
REGULAR	91.01	AUXILIAR DE SERVICIOS ALIMENTOS	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
REGULAR	91.01	OFICINISTA II	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	OFICINISTA II	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	ENCARGADO(A) SERVICIOS DE ALIMENTO	12	1,471.00	17,652.00	1,388.63	2,100.00	500.00	21,640.63
REGULAR	91.01	AUXILIAR DE SERVICIOS DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	12	1,408.00	16,896.00	1,330.79	2,100.00	500.00	20,826.79
REGULAR	91.01	COORDINADOR(A) DE SERVICIOS	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	AUXILIAR DE SERVICIOS DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	DIRECTOR(A) AUXILIAR II	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	ENFERMERA GENERALISTA	0	-	-	-	-	-	-
				11,856.00	142,272.00	11,151.56	14,700.00	3,500.00	171,623.56

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	CONDUCTOR DE VEHICULO LIVIANO MOTOR	12	1,471.00	17,652.00	1,388.63	2,100.00	500.00	21,640.63
TRANSITORIO	91.05	ENFERMERO(A) PARCTICO(A) LICENCIADO(A)	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	AUXILIAR DE SERVICIOS DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	12	870.00	10,440.00	798.66	-	-	11,238.66
TRANSITORIO	91.05	AUXILIAR DE SERVICIOS DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	AUXILIAR DE SERVICIOS DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	AUXILIAR DE SERVICIOS DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	AUXILIAR DE SERVICIOS DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	AUXILIAR DE SERVICIOS DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	ENFERMERA GENERALISTA	12	2,784.00	33,408.00	2,593.96	2,100.00	500.00	38,601.96
TRANSITORIO	91.05	CONDUCTOR DE VEHICULO LIVIANO MOTOR	12	1,471.00	17,652.00	1,388.63	2,100.00	500.00	21,640.63
TRANSITORIO	91.05	CONDUCTOR DE VEHICULO LIVIANO MOTOR	12	1,600.00	19,200.00	1,507.05	2,100.00	500.00	23,307.05
TRANSITORIO	91.05	CONDUCTOR DE VEHICULO LIVIANO MOTOR	0	-	-	-	-	-	-
				12,237.00	146,844.00	11,501.32	14,700.00	3,500.00	176,545.32

PROGRAMA 16 : PROPUESTA OFICINA DE LA EDAD AVANZADA "CAMETA"

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	AUXILIAR SERVICIOS ALIMENTOS	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	AUXILIAR SERVICIOS PERSONAS EDAD AVANZADA	12	805.00	9,660.00	777.24	2,100.00	500.00	13,037.24
TRANSITORIO	91.05	COCINERO	12	1,408.00	16,896.00	1,330.79	2,100.00	500.00	20,826.79
TRANSITORIO	91.05	CONDUCTOR VEHICULO LIVIANO MOTOR	12	1,471.00	17,652.00	1,388.63	2,100.00	500.00	21,640.63
TRANSITORIO	91.05	ENCARGADA DEL ALMACEN	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADORA SOCIAL	12	2,559.00	30,708.00	2,387.41	2,100.00	500.00	35,695.41
TRANSITORIO	91.05	AUXILIAR SERVICIOS PERSONAS EDAD AVANZADA	12	805.00	9,660.00	777.24	2,100.00	500.00	13,037.24
				9,932.00	119,184.00	9,385.33	14,700.00	3,500.00	146,769.33
				34,025.00	408,300.00	32,038.20	44,100.00	10,500.00	494,938.20

OFICINA DE PROGRAMAS FEDERALES

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
REGULAR	91.01	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
				1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
				2,694.00	32,328.00	2,549.59	4,200.00	1,000.00	40,077.59
				4,231.00	50,772.00	3,998.81	6,300.00	1,500.00	62,570.81

OFICINA DE CULTURA Y TURISMO

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTOR (A) DESARROLLO CULTURAL Y TURISMO	6	2,589.00	15,534.00	1,188.35	1,050.00	-	17,772.35
REGULAR	91.01	OFICINISTA II	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	OFICIAL ADMINISTRATIVO	12	1,787.00	21,444.00	1,678.72	2,100.00	500.00	25,722.72
REGULAR	91.01	TECNICO (A) DE EQUIPO AUDIOVISUAL	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
				7,676.00	76,578.00	5,972.97	7,350.00	1,500.00	91,400.97
Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
				2,884.00	34,608.00	2,724.01	4,200.00	1,000.00	42,532.01
				10,560.00	111,186.00	8,696.98	11,550.00	2,500.00	133,932.98

OFICINA DE ACCION SOCIAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTOR (A) ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA	12	3,315.00	39,780.00	3,081.42	2,100.00	500.00	45,461.42
CONFIANZA	91.01	COORDINADOR(A) DE SERVICIOS	0	-	-	-	-	-	-
CONFIANZA	91.01	TRABAJADOR(A) SOCIAL	0	-	-	-	-	-	-
				3,315.00	39,780.00	3,081.42	2,100.00	500.00	45,461.42

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
TRANSITORIO	91.05	ENFERMERA GENERALISTA	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	ENFERMERO(A) PRACTICO(A) LICENCIADO(A)	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
				1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22

PROGRAMA 44 : PROPUESTA ACUDEN "CHILDCARE"

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	SUPERVISOR PROGRAMA I	12	93.00	1,116.00	85.37	-	-	1,201.37
TRANSITORIO	91.05	SUPERVISORA PROGRAMA II	12	158.00	1,896.00	145.04	-	-	2,041.04
TRANSITORIO	91.05	INSPECTORA RED DE CUIDO	12	50.00	600.00	45.90	-	-	645.90
TRANSITORIO	91.05	MAESTRA	12	26.00	312.00	23.87	-	-	335.87
TRANSITORIO	91.05	ASISTENTE MAESTRA	12	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	ASISTENTE MAESTRA	12	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	CONSERJE	12	41.00	492.00	37.64	-	-	529.64
TRANSITORIO	91.05	ENCARGADO SERVICIOS ALIMENTOS	12	51.00	612.00	46.82	-	-	658.82
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR SOCIAL	12	103.00	1,236.00	94.55	-	-	1,330.55
TRANSITORIO	91.05	COORDINADOR DE SALUD	12	103.00	1,236.00	94.55	-	-	1,330.55
				625.00	7,500.00	573.75	-	-	8,073.75
				5,477.00	65,724.00	5,104.39	4,200.00	1,000.00	76,028.39

OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL Y COMPRAS

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	SECRETARIO(A) MUNICIPAL	12	3,488.00	41,856.00	3,240.23	2,100.00	500.00	47,696.23
REGULAR	91.01	ADMINISTRADOR(A) DE DOCUMENTOS PUBLICOS	12	2,118.00	25,416.00	1,982.57	2,100.00	500.00	29,998.57
REGULAR	91.01	OFICIAL DE CONTRATO	12	2,164.00	25,968.00	2,024.80	2,100.00	500.00	30,592.80
REGULAR	91.01	SUPERVISOR(A) DE COMPRAS	12	1,989.00	23,868.00	1,864.15	2,100.00	500.00	28,332.15
REGULAR	91.01	OFICIAL DE COMPRAS	12	1,787.00	21,444.00	1,678.72	2,100.00	500.00	25,722.72
REGULAR	91.01	AUXILIAR EN SISTEMAS DE OFICINA	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	OFICIAL DE SUBASTA	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	ENCARGADO(A) DE ALMACEN	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	MENSAJERO	0	-	-	-	-	-	-
				13,152.00	157,824.00	12,303.04	12,600.00	3,000.00	185,727.04

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	OFICIAL DE COMPRAS	12	1,787.00	21,444.00	1,678.72	2,100.00	500.00	25,722.72
TRANSITORIO	91.05	OFICIAL DE COMPRAS	10	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICIAL DE SUBASTA	12	2,074.00	24,888.00	1,942.18	2,100.00	500.00	29,430.18
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA II	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	ENCARGADO(A) DE ALMACEN	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	MENSAJERO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA II	12	1,822.00	21,864.00	1,710.85	2,100.00	500.00	26,174.85
				7,289.00	87,468.00	6,844.30	8,400.00	2,000.00	104,712.30
				20,441.00	245,292.00	19,147.34	21,000.00	5,000.00	290,439.34

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTOR(A) AUDITORIA INTERNA	12	3,114.00	37,368.00	2,896.90	2,100.00	500.00	42,864.90
REGULAR	91.01	AUDITOR(A)	12	2,559.00	30,708.00	2,387.41	2,100.00	500.00	35,695.41
REGULAR	91.01	AUDITOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
				5,673.00	68,076.00	5,284.31	4,200.00	1,000.00	78,560.31
				5,673.00	68,076.00	5,284.31	4,200.00	1,000.00	78,560.31

OFICINA DE EDUCACION

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTO(A) EDUCACION MUNICIPAL	6	2,446.00	14,676.00	1,122.71	1,050.00	-	16,848.71
REGULAR	91.01	TRABAJADOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	OFICINISTA II	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	COORDINADOR(A) DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	TECNICO(A) EN SISTEMAS DE OFICINA I	12	1,694.00	20,328.00	1,593.34	2,100.00	500.00	24,521.34
REGULAR	91.01	BIBLIOTECARIO(A)	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0	-	-	-	-	-	-
				5,746.00	54,276.00	4,228.61	5,250.00	1,000.00	64,754.61

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
				-	-	-	-	500.00	-
				5,746.00	54,276.00	4,228.61	5,250.00	1,000.00	64,754.61

OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	DIRECTOR(A) DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	12	3,625.00	43,500.00	3,366.00	2,100.00	500.00	49,466.00
REGULAR	91.01	AUXILIAR EN SISTEMAS DE OFICINA	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	OFICINISTA II	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	TECNICO(A) EN SISTEMA OFICINA II	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	INSPECTOR(A) DE PROYECTO	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	OFICIAL ADMINISTRATIVO	0	-	-	-	-	-	-
REGULAR	91.01	ANALISTA DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	0	-	-	-	-	-	-
				5,231.00	62,772.00	4,878.56	4,200.00	1,000.00	72,850.56

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	12	1,537.00	18,444.00	1,449.22	2,100.00	500.00	22,493.22
TRANSITORIO	91.05	ANALISTA DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	6	2,559.00	15,354.00	1,174.58	1,050.00	-	17,578.58
TRANSITORIO	91.05	INSPECTOR(A) DE PROYECTO	12	1,885.00	22,620.00	1,768.68	2,100.00	500.00	26,988.68
TRANSITORIO	91.05	INSPECTOR(A) DE PROYECTO	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	DIRECTOR AUXILIAR I	12	2,559.00	30,708.00	2,387.41	2,100.00	500.00	35,695.41
				8,540.00	87,126.00	6,779.89	7,350.00	1,500.00	102,755.89
				13,771.00	149,898.00	11,658.45	11,550.00	2,500.00	175,606.45

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	OFICIAL DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	12	2,865.00	34,380.00	2,668.32	2,100.00	500.00	39,648.32
REGULAR	91.01	COORDINADOR(A) DE ACTIVIDADES	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
REGULAR	91.01	ARTISTA GRAFICO COMPUTARIZADO	0	-	-	-	-	-	-
				4,471.00	53,652.00	4,180.88	4,200.00	1,000.00	63,032.88

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
TRANSITORIO	91.05	ARTISTA GRAFICO COMPUTARIZADO	12	1,885.00	22,620.00	1,768.68	2,100.00	500.00	26,988.68
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	12	1,347.00	16,164.00	1,274.80	2,100.00	500.00	20,038.80
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	CONDUCTOR DE VEHICULO PESADO DE MOTOR	12	1,606.00	19,272.00	1,512.56	2,100.00	500.00	23,384.56
TRANSITORIO	91.05	TRABAJADOR(A)	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICINISTA I	0	-	-	-	-	-	-
TRANSITORIO	91.05	OFICIAL ADMINISTRATIVO	12	1,787.00	21,444.00	1,678.72	2,100.00	500.00	25,722.72
				6,625.00	79,500.00	6,234.75	8,400.00	2,000.00	96,134.75
				11,096.00	133,152.00	10,415.63	12,600.00	3,000.00	159,167.63

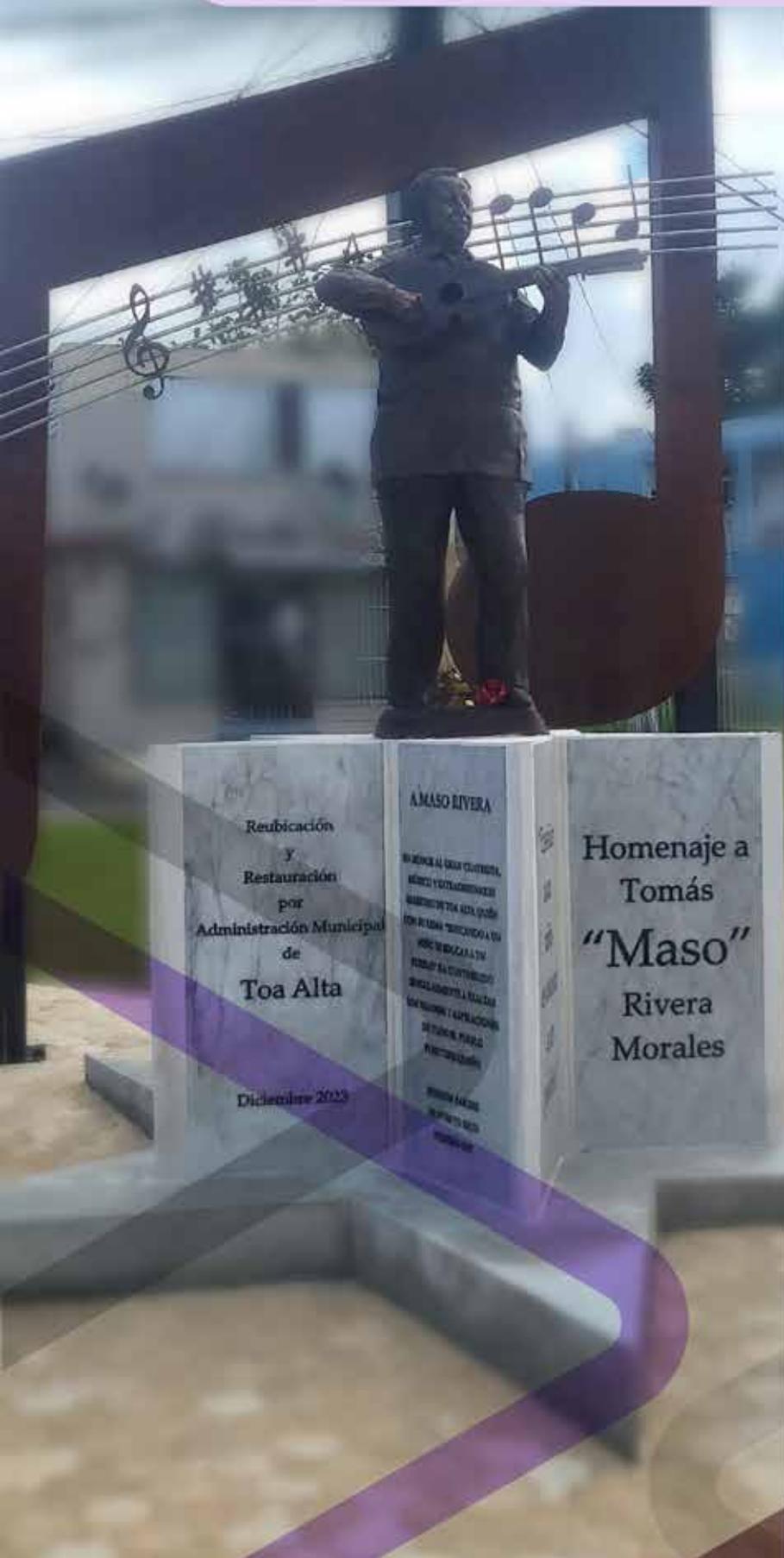
OFICINA DE CONEXIÓN HERMANA

Clasificación	Partida	Título del Puesto	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Seguro Social (7.65%)	Plan Médico	Bono de Navidad	Total
CONFIANZA	91.01	AYUDANTE ESPECIAL DEL ALCALDE	12	308.00	3,696.00	282.74	-	-	3,978.74
				308.00	3,696.00	282.74	-	-	3,978.74
				308.00	3,696.00	282.74	-	-	3,978.74

5,358,832.32

CIUDAD AUTÓNOMA

TOA ALTA



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2024
2025

SECCION V
CERTIFICACIONES

OFICINA DE FINANZAS
Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-106

Relación de Obras y Mejoras Permanentes

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que el Municipio de Toa Alta no proyecta realizar obras ni mejoras permanentes con cargos a fondo general durante el año fiscal 2024-2025.

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora



OFICINA DE FINANZAS
Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-107

Sentencias

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que el Municipio de Toa Alta en el Presupuesto 2024-2025 no tiene deudas pendientes de pago por concepto de cumplimiento de sentencias.

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora



OFICINA DE FINANZAS
Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-108

Donaciones

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que el Presupuesto 2024-2025 tiene asignada la cantidad de cincuenta mil (50,000) en la cuenta de Donaciones 01-02-02-94.47, y cada vez que se otorgue un donativo será desembolsado según el Reglamento de Donativos vigente.

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2023.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora



OFICINA DE FINANZAS
 Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-109

Relación de Contratos por Servicios Profesionales

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico la relación de contratos contemplado en el Presupuesto Operacional 2024-2025:

LEGISLATURA MUNICIPAL

ASESORIA LEGAL	20,000.00
TOTAL	\$ 20,000.00

OFICINA DEL ALCALDE

CONSULTOR DE EXPROPIACIONES	36,000.00
CONSULTOR DE RELACIONES PÚBLICAS	36,180.00
CONSULTOR AMBIENTAL	12,000.00
APOYO DE COBRO DE DEUDAS	1.00
CONSULTOR CUMPLIMIENTO FEDERAL	18,000.00
SISTEMA MONITOREO FLOTA	47,000.00
CONSULTOR HURACAN IRMA Y MARÍA	1.00
CONSULTOR HURACAN FIONA	1.00
ACUERDO COLABORATIVO	1.00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CASA ALCALDÍA	36,270.00
NOTARIAL	10,000.00
CONSULTOR LEGAL	90,000.00
TOTAL	\$285,454.00



FINANZAS

CONSULTOR Y SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	169,879.80
ELABORACION DE AUDITORIA SENCILLA	22,000.00
CONSULTOR ELABORACIÓN ESTADOS FINANCIEROS	54,000.00
SISTEMA DE REGISTRO VENTANILLA UNICA	4,622.56
SISTEMA DE CONTABILIDAD, RECURSOS HUMANOS, AYUDA AL CIUDADANO Y STREAMLINE	199,553.00
ARRENDAMIENTO CRIM Y PLANIFICACION	30,000.00
ARRENDAMIENTO CENTRO SERVICIOS INTEGRADOS	24,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	66,786.40
TOTAL	\$570,841.76

OBRAS PUBLICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y DIESEL	300,000.00
SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA	11,160.00
CONSULTOR AMBIENTAL	35,000.00
CONSULTOR MANEJO DE ESCORRENTÍAS	8,800.00
MANTENIMIENTO CAMINOS MUNICIPALES Y ESTATALES	240,240.00
ACUERDO COLABORATIVO	48,400.00
ALIMENTOS PARA CUMPLIMIENTO ACUERDO CORRECCIÓN	15,372.00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA	135,780.00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL VERTEDERO	127,020.00
RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS	891,091.48
ARRENDAMIENTO VAGONETA	555,000.00
RENTA EQUIPO PESADO	250,000.00
TOTAL	\$ 2,617,863.48

MANEJO DE EMERGENCIAS

SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA	14,400.00
REMOCIÓN DE ABEJAS	5,000.00
TOTAL	\$ 19,400.00



POLICIA MUNICIPAL

INVESTIGACIÓN Y SEGURA PÚBLICA	5,000.00
SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA	16,200.00
TOTAL	\$ 21,200.00

RECURSOS HUMANOS

SERVICIOS MÉDICOS	10,000.00
CONSULTOR LEGAL	42,000.00
UNIFORMES ADMINITRATIVOS	105,000.00
CONSULTOR LEGAL	24,000.00
ARRENDAMIENTO LOCAL OFICINA	24,000.00
TOTAL	\$ 205,000.00

RECREACION Y DEPORTES

CLASES DE ZUMBA	12,000.00
TOTAL \$	12,000.00

SECRETARIA MUNICIPAL

DIETAS REPRESENTANTE DE LA CIUDAD - JUNTA DE SUBASTA	3,000.00
CONSULTOR LEGAL	24,000.00
\$	27,000.00

CULTURA Y TURISMO

MANTENIMIENTO ELEVADOR CASA ARTESANO	2,035.00
CURSOS	5,000.00
TOTAL \$	7,035.00

AYUDA Y ACCION SOCIAL

SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO VALLE ENSUEÑO	75,816.00
CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN	125.00
TOTAL \$	75,941.00



— CIUDAD AUTÓNOMA —
TOA ALTA

AUDITORIA INTERNA		
INFORME OCPR		14,000.00
	TOTAL \$	14,000.00
EDUCACION MUNICIPAL		
CLASES DE AJEDREZ		1,450.00
	TOTAL \$	1,450.00
PLANIFICACION Y DESARROLLO		
REVISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		30,000.00
CONSULTOR TÉCNICO DE PROGRAMAS		44,520.00
	TOTAL \$	74,520.00
PRENSA Y COMUNICACIONES		
ARTISTA GRÁFICO		24,000.00
SERVICIO DE HELADOS DEL PAÍS		350.00
	TOTAL \$	24,350.00
SERVICIOS GENERALES		
SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA		4,320.00
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS		27,000.00
MANTENIMIENTO DE LA ROTONDA Y FUENTE DE PIÑAS		33,000.00
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE FACILIDADES		11,198.88
SERVICIOS DE PERITO ELCTRICISTA		30,000.00
	TOTAL \$	105,518.88
TOTAL, SERVICIOS \$		4,081,574.12

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
 Directora



OFICINA DE FINANZAS
Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-110

Relación de Valor de las Patentes Municipales

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que el valor de las Patentes Municipales radicadas para el año Fiscal 2024-2025 asciende a dos millones quinientos tres mil treinta y dos dólares (2,503,032.00).

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora



OFICINA DE FINANZAS
Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-111

Ingresos por Arrendamientos de Propiedades Municipales

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que en el Presupuesto 2024-2025 el municipio recibirá el ingreso por concepto de arrendamiento de propiedades municipales la cantidad de ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y dos dólares (\$138,792.00) por parte de varios arrendadores.

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora



OFICINA DE FINANZAS
Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-112

Ingresos por Arbitrios de Construcción

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que la proyección en la cuenta 01-03-04-83.01, Arbitrios de Construcción, para el año fiscal 2024-2025 es por la cantidad dos millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos noventa y uno con cuarenta dólares (\$2,496,591.40) Se incluyen los siguientes proyectos:

Proyecto	Costos Estimados	Arbitrios Estimados
Proyectos Fema Grandes y Pequeños	27,142,252.65	1,628,535.16
Asistencia De Vivienda CDBG-DR	12,954,711.35	842,056.24
Proyectos Privados Residenciales	400,000.00	26,000.00
Total	\$40,496,964.00	\$2,496,591.40

**La cantidad proyectada ha sido inferior a la que indican los cálculos, para evitar sobre estimar.

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora



CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-113

Relación de Derechos, Arbitrios, Impuestos, Cargos y Tarifas Impuestas por Ordenanza

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que la siguiente es una relación de derechos, arbitrios, cargos, tarifas e impuestos por Ordenanzas en la Ciudad de Toa Alta:

ORDENANZAS MUNICIPALES	CONCEPTOS
ORDENANZA NÚM. 13 SERIE 2020-2021	Arbitrios de Construcción
ORDENANZA NÚM. 21 SERIE 2023-2024	Patentes Municipales
ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 1990-1991	Arrendamiento de Anfiteatro
ORDENANZA NÚM. 39 SERIE 2012-2013	Vaciado de Pozo Séptico
ORDENANZA NÚM. 3 SERIE 2023-2024	Uso y Arrendamiento Centros Comunales
ORDENANZA NÚM. 35 SERIE 2010-2011	Reglamento Uso del Cementerio
ORDENANZA NÚM. 45 SERIE 2005-2006	Negocios Ambulantes
ORDENANZA NÚM. 37 SERIE 2013-2014	Arbitrio Especial por Concepto de Segregaciones
ORDENANZA NÚM. 9 SERIE 2002-2003	Uso y Funcionamiento de la Pista de Atletismo Municipal
ORDENANZA NÚM. 16 SERIE 2016-2017	Uso y Funcionamiento del Parque de Béisbol Municipal
ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 2000-2001	Arrendamiento Equipo Pesado
ORDENANZA NÚM. 7 SERIE 2001-2002	Reglamento Uso y Funcionamiento Deportivo



— CIUDAD AUTÓNOMA —
TOA ALTA

ORDENANZA NÚM. 15 SERIE 2016-2017	Uso, Funcionamiento y Arrendamiento Cancha Bajo Techo
ORDENANZA NÚM. 23 SERIE 2006-2007	Reproducción de Documentos (Copias)
ORDENANZA NÚM. 41 SERIE 2012-2013	Servicios de Imprenta, Guagua de Sonido
ORDENANZA NÚM. 34 SERIE 2013-2014	Radicación de Endosos
ORDENANZA NÚM. 16 SERIE 2014-2015	Reparación Servicios de Imprenta
ORDENANZA NÚM. 4 SERIE 2019-2020	Servicios Oficina CRIM a Personas de Otros Pueblos
ORDENANZA NÚM. 13 SERIE 2011-2012	Cortes de Calles, Aceras y Encintados
ORDENANZA NÚM. 41 SERIE 2015-2016	Ventanilla Única

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora

*Todas las Ordenanzas detalladas en la certificación están disponibles a su solicitud en la Legislatura Municipal.



OFICINA DE FINANZAS
Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-114

Seguros y Fianzas Municipales

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que, solicitamos propuestas de Seguros del Municipio para evaluarse. La compañía seleccionada debe estar entre la cantidad presupuestada de cuatrocientos sesenta mil dólares (\$460,000.00).

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora



OFICINA DE FINANZAS
Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-115

Otros Ingresos

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que el Municipio de Toa Alta presupuesto en la cuenta 01-03-04-87.09 Otros Ingresos la cantidad de un millón sesenta y seis mil quinientos dólares (\$1,066,500.00).

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora



OFICINA DE FINANZAS
Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN
CERTADMIN2024-118

Relación de Puestos y Salarios 2024-2025

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que el Municipio de Toa Alta proyecta realizar el pago del distributivo de sueldos de los empleados de confianza, regulares y transitorios de las oficinas que no están incluidas en la *Sección D, Proyecto de Presupuesto 2024-2025*, de un Fondo Especial durante el año fiscal 2024-2025, incluyendo los beneficios del seguro social, plan médico y bono de navidad.

Certifico que la cantidad en caja para estos fines ascienden a dos millones doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco dólares (\$2,253,185.00).

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024.

Aracelis Suárez Alejandrino
Directora





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

POR PORTAL DE FINANZAS MUNICIPALES

25 de marzo de 2024

Hon. Clemente Agosto Lugardo
Alcalde
Municipio de Toa Alta
Box 82
Toa Alta, PR 00954

RE: ESTIMADO DE INGRESOS DEL AÑO FISCAL 2024-2025

Estimado Alcalde:

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

Estamos anejando el Estimado de Ingresos para el año fiscal 2024-2025, correspondiente a su municipio, según aprobado por la Junta de Gobierno del CRIM en su reunión ordinaria celebrada el jueves, 21 de marzo de 2024, certificado en la Resolución Núm. 2024-39. Este Estimado está en proceso de evaluación por la Junta de Supervisión y Administración Fiscal para la aprobación e inclusión en el Plan Fiscal del CRIM certificado.

En el Estimado de Ingresos aprobado se utiliza como referencia las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, para la distribución y remisión de fondos. Según se dispone, el CRIM podrá establecer un proceso equitativo para la distribución de los fondos municipales provenientes del Fondo de Equiparación Municipal, y constituir como año base el año fiscal 2016-2017 para hacer el cómputo de equiparación relacionado a dicha distribución.

El estimado de cobros de la contribución sobre la propiedad asciende a \$1,140 millones, según el resultado de la metodología del promedio de recaudos de tres (3) años, que se ha utilizado en el CRIM para emitir el Estimado de Ingresos anualmente, considerando las siguientes variaciones:

(a) Estimado de Cobro de Contribución Sobre Propiedad Inmueble

Facturación Corriente - Estimado a base del promedio de los recaudos de tres (3) años: dos (2) años fiscales auditados [FY2022 y FY2023], y los recaudos actuales del AF2024 (8 meses actuales / 4 meses estimados).

Deuda Vencida - Estimado a base del promedio de los recaudos en dos (2) años: AF2023 (primer año donde se refleja disminución en este concepto) y los recaudos actuales del AF2024 (8 meses actuales / 4 meses estimados).

(b) Estimado de Cobro de Contribución Sobre Propiedad Mueble

Se establece a base del promedio de recaudos actuales de los últimos tres (3) años fiscales auditados, del AF2021 al AF2023.

En la petición de presupuesto para el año fiscal 2024-2025 que someterá el Gobierno de Puerto Rico, no se identificó una asignación de fondos para el Fondo de Equiparación. La Junta de Supervisión Fiscal confirmó la culminación de dicha asignación para los municipios.

El Negociado de la Lotería de Puerto Rico emitió la certificación del estimado de ingresos correspondiente al 35% de Ingresos Netos de Lotería Electrónica para el año fiscal 2024-2025, por \$59,730,000.

El Estimado de Ingresos incluye, además, una sección de retenciones estatutarias que afectan las remesas. Entre éstas cabe mencionar las siguientes:

- ❖ Cinco por ciento (5%) para los gastos operacionales del CRIM.
- ❖ Deuda por reestructuración del préstamo otorgado por Ley 42-2000 (si aplica).
- ❖ Deuda por exceso de remesa del año fiscal 2022-2023 (si aplica).

De requerir información adicional o aclarar dudas, puede comunicarse con la CPA Diana M. Claudio Sauri, Directora de Finanzas, a través del Portal de Finanzas Municipales, su correo electrónico dclaudio@crimpr.net o al (787) 625-2746, extensión 2160.

Cordialmente,



Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

Anejo



Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2024-2025

MUNICIPIO DE :	TOA ALTA
ESTIMADO DE COBROS	
Contribución Sobre Propiedad Inmueble	\$ 7,908,502.54
Contribución Sobre Propiedad Mueble	1,726,248.55
TOTAL ESTIMADO DE COBROS	\$ 9,634,751.09

DISTRIBUCIÓN DE COBROS POR CONCEPTO DE INGRESOS	
CONTRIBUCIÓN BÁSICA MUNICIPAL	\$ 4,835,967.54
FONDO DE REDENCIÓN DEUDA MUNICIPAL - CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL	3,866,379.07
FONDO DE REDENCIÓN ESTATAL (1.03)	932,404.48

INGRESOS MUNICIPALES	
*BÁSICA MUNICIPAL NO EXONERADA Y EQUIPARACIÓN 1% & 3%	
*NO EXONERADA	\$ 2,534,691.78
*1% & 3% (ANTES FONDO GENERAL)	2,301,275.76
TOTAL CONTRIBUCIÓN BÁSICA MUNICIPAL	4,835,967.54
FONDO LOTERIA ELECTRÓNICA	810,288.28
ESTIMADO DE INGRESOS BRUTO	\$ 5,646,255.82
RETENCIONES ESTATUTARIAS	
(-) GASTOS OPERACIONALES CRIM	\$ 241,798.38
(-) REESTRUCTURACION PRÉSTAMO LEY NÚM. 42-2000	-
(-) DEUDA DE LIQUIDACIÓN 2022 - 2023	225,326.88
TOTAL DE RETENCIONES	\$ 467,125.26
ESTIMADO DE INGRESOS NETO	\$ 5,179,130.57



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

8 de marzo de 2024

Sr. Kristian Rivera Santiago
Director de Finanzas
Municipio de Toa Alta
PO Box 82
Toa Alta, Puerto Rico 00954

Estimado señor Rivera:

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147-1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” y el Artículo 2.100 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, anejamos información necesaria para la preparación del Proyecto de Resolución de su Presupuesto General Año Fiscal 2024-2025. Por consiguiente, se acompaña el **Informe del Vencimiento de la Deuda Municipal** con las cantidades estimadas de Obligaciones Generales Pagaderas de Fondo CAE (Anejo I) y Obligaciones Especiales Pagaderas de Fondo Ordinario (Anejo II), si aplica, según información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

Para más información, comunicarse a Directoría de Gerencia Municipal por medio del correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov.

Cordialmente,

Lcdo. Pedro C. De Jesús Román
Director Asociado

Anejo I y II

c: Director de Presupuesto



DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

**VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2024-2025**

FONDO CAE

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2024	Principal	Intereses	Total
<u>TOA ALTA</u>					
	\$2,275,000.00	\$672,641.33	\$115,000.00	\$42,757.00	\$157,757.00
	\$2,370,000.00	\$933,022.23	\$380,000.00	\$74,302.00	\$454,302.00
	\$5,230,000.00	\$877,395.26	\$415,000.00	\$66,990.00	\$481,990.00
	\$8,210,000.00	\$3,280,621.90	\$310,000.00	\$312,562.00	\$622,562.00
Total	<u>\$18,085,000.00</u>	<u>\$5,763,680.72</u>	<u>\$1,220,000.00</u>	<u>\$496,611.00</u>	<u>\$1,716,611.00</u>

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAP).



1ro de marzo de 2024

Hon. **Clemente Agosto Lugardo**
Alcalde, Municipio de Toa Alta
PO Box 82
Toa Alta, PR 00954

**ESTIMADO DE PRIMA PARA EL AÑO FISCAL 2024-2025
MUNICIPIO DE TOA ALTA, PÓLIZA 54320-70168**

Honorable Alcalde:

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 45, del 18 de abril de 1935, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, según enmendada y en cumplimiento con la Orden Administrativa 18-01 TASACIÓN E IMPOSICIÓN DE PRIMAS A LOS MUNICIPIOS, le informamos el Estimado de Prima para el Año Fiscal 2024-2025 y la forma en que ha sido computado.

Utilizando como base la prima preliminar del año fiscal 2023-2024, la cual fue por **\$226,110.11**, se le aumentó un 10% (**\$22,611.01**), por lo cual, el estimado de prima para el año **2024-2025** asciende a **\$248,721.12**. Luego de recibida la Declaración de Nóminas del año fiscal 2023-2024, dicho estimado de prima será ajustado.

Le notificamos, le fue solicitado al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), que, a partir del mes de julio de 2024, esta cantidad deberá ser retenida de la siguiente manera: (11) plazos de **\$20,726.76** y (1) último plazo de **\$20,726.76**.

De requerir información adicional, se puede comunicar a nuestras oficinas al número telefónico (787) 782-8250 ext. 6376.

Cordialmente,

Bárbara Lago, Jefe Adm.
Especialista en Pólizas de Seguros II
División de Seguros e Intervenciones
Liquidación y Cancelación de Pólizas
blago@fondopr.com

19 de abril de 2024

Hon. Clemente (Chito) Agosto
Alcalde
Municipio de Toa Alta
PO Box 82
Toa Alta, PR 00954

Estimado señor alcalde:

Como es de conocimiento público, el pasado 22 de junio de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"), la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico ("P3A") y LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente, "LUMA") firmaron el Contrato de Operación y Mantenimiento de Transmisión y Distribución ("T&D OMA") para administrar y operar los activos de transmisión y distribución del gobierno de Puerto Rico.

De conformidad con la Sección 5.3 y las Secciones (A)(4) y VI(B)(6) del Anejo I del T&D OMA, LUMA tiene la responsabilidad de realizar todos los servicios de facturación y cobro para el Sistema Transmisión y Distribución. Asimismo, como Operador, es responsable de la contabilidad y operaciones de información entre las que se encuentra el desempeño de impuestos federales y estatales y la Contribución en Lugar de Impuestos ("CELI"), subsidios y funciones de informes de alumbrado público, suministro de información al Propietario y al Administrador en relación con la impugnación del Propietario de las evaluaciones relacionadas con el CELI.

Por disposición de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada¹, mejor conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" se creó un mecanismo para que los municipios logren eficiencia en la utilización de energía eléctrica mediante el establecimiento del tope máximo de consumo anual durante el periodo de tres años.² Dicha ley dispone que los municipios estarán obligados a reducir este tope máximo de consumo en kWh por un cinco por ciento (5%) anual durante los tres años a partir del año fiscal 2016. En el cuarto año y los subsiguientes, el tope quedará inalterado al total de consumo del año fiscal 2018 hasta que el Programa de Política Pública Energética (PPPE) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio determine reducciones adicionales. Resulta importante señalar que, la facturación por consumo de energía de instalaciones públicas que albergan corporaciones o negocios con fines de lucro, no se consideró en el cálculo del tope de la aportación a los municipios por Contribución en Lugar de Impuesto (CELI), por lo cual éstas estarán sujetas al

¹ De manera específica, de conformidad con las enmiendas a dicha ley producto de las disposiciones en la Ley 4 de 16 de febrero de 2016, conocida como la "Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica" (Ley 4-2016).

² "Tope Máximo" se refiere a la cantidad máxima de consumo de cada municipio según lo establece el Reglamento 8818 de 27 de septiembre de 2016, conocido como "Enmienda al Reglamento Núm. 8653, Reglamento Sobre La Contribución En Lugar De Impuestos (CELI)".



pago por el servicio energético. Asimismo, el estatuto dispone que, todo exceso de consumo sobre el monto máximo o tope establecido como aporte en virtud del CELI sería facturado al municipio.

Conforme a las disposiciones de ley antes mencionadas, se calcula que el valor monetario y en kWh de la aportación por concepto de CELI para su municipio para el año fiscal 2025, será de \$645,831 y 2,480,389 kWh son estimadas por lo que están sujetas a cambios de acuerdo con el consumo real de energía, así como también a los cargos facturables aprobados por el Negociado de Energía de Puerto Rico durante los periodos aplicables.

De acuerdo con los Términos de Servicio, los clientes, incluidos los gobiernos municipales, están obligados a pagar a LUMA los montos facturados en las facturas por los servicios eléctricos provistos. Los gobiernos municipales son responsables del pago de las facturas de electricidad independientemente de la cantidad que hayan presupuestado para el pago de estas facturas.

En caso de necesitar información adicional, favor de contactar a su Representante de Cuentas Clave.

Cordialmente,

LUMA Energy





13 de marzo de 2024

Vía Correo Electrónico

Hon. Clemente Agosto Lugardo
Alcalde
Municipio de Toa Alta
Apartado 82
Toa Alta, PR 00954

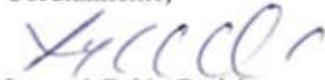
RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TOA ALTA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado(a) Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Junta de Supervisión Fiscal y la Ley de ASES, el municipio de **Toa Alta** aportará para el Año Fiscal 2024-2025 la cantidad de **\$421,523.36**. Esto equivale a una aportación mensual de **\$35,126.95** comenzando el 1 de julio de 2024.

Cordialmente,


Lymari Colón Rodríguez
Directora
Finanzas y Presupuesto

c: Reinaldo Paniagua Látimer
Director Ejecutivo
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Ldo. Juan Carlos Blanco
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RETIRO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

13 de mayo de 2024

Sra. Aracelis Suárez Alejandrino
Directora de Finanzas
Municipio de Toa Alta
PO Box 82
Toa Alta, PR 00954-0082

Estimada señora Suárez Alejandrino:

El costo estimado por concepto de "Pay Go" de los pensionados y beneficiarios del Municipio de Toa Alta para el año 2024-2025 es de \$802,922.92.

El detalle del costo estimado mencionado se desglosa a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD ESTIMADA
Pensiones	\$ 732,922.92
Aportación Patronal Plan Médico	49,200.00
Bono de Medicamentos	7,200.00
Bono de Navidad	13,600.00
COSTO ESTIMADO	\$ 802,922.92

Enfatizamos que este costo representa un estimado, por lo que pudiera estar sujeto a ajustes.

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con la División de Recaudaciones a contadoresrecaudaciones@retiro.pr.gov o al 787.777.1500, extensiones 1466 o 2710.

Cordialmente,

Carlos Piñero Morales
Director
Oficina de Finanzas y Presupuesto



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | juan.blanco@ogp.pr.gov

29 de enero de 2024

CARTA CIRCULAR NÚM. 001-2024

ALCALDES(AS), PRESIDENTES(AS) Y SECRETARIOS(AS) DE LEGISLATURAS MUNICIPALES, DIRECTORES(AS) DE FINANZAS Y DIRECTORES(AS) DE PRESUPUESTO



Juan C. Blanco

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN Y RADICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL AÑO FISCAL 2024-2025

I. OBJETIVO

Las disposiciones contenidas en esta Carta Circular tienen el objetivo de establecer la normativa que deben seguir y aplicar los municipios en el proceso de preparación, radicación y aprobación del proyecto de resolución del presupuesto general municipal para el año fiscal 2024-2025.

II. BASE LEGAL

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” y el Artículo 2.097 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, (en adelante “Código”), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) ha establecido las guías generales para la confección del Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos Año Fiscal 2024-2025 de los Municipios y la administración del mismo. Esta normativa constituye los requisitos mínimos con los que deberán cumplir todos los municipios.

III. APLICABILIDAD

Las disposiciones contenidas en esta Carta Circular serán aplicables a todos los municipios de Puerto Rico.

IV. DISPOSICIONES NORMATIVAS

A. RADICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

El Artículo 2.097 del Código establece la responsabilidad del Alcalde de preparar el Proyecto de Resolución del Presupuesto Balanceado de Ingresos y Gastos del Municipio para cada año fiscal, y presentarlo ante o radicar no más tarde del **10 de junio** de cada año en la Legislatura Municipal, junto a un mensaje presupuestario por escrito. Además, requiere que se presente a la Oficina de Gerencia Municipal (OGM), adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), no más tarde del día de su radicación ante la Legislatura Municipal.

Por lo tanto, solicitamos prestar especial atención a las siguientes directrices para el presupuesto municipal, correspondiente al año fiscal 2024-2025. Estas disponen las fechas de envío que nos permiten evaluar los presupuestos municipales de manera ordenada y con tiempo suficiente para realizar la evaluación pertinente.

1. El Artículo 2.097 del Código dispone que el Alcalde preparará el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio para cada año fiscal, el cual deberá ser uno balanceado. El presupuesto será radicado ante la Legislatura Municipal, en documento físico o electrónico, no más tarde del **10 de junio** de 2024. En aquellos casos en que el Alcalde decida presentar en audiencia pública ante la Legislatura Municipal el mensaje de presupuesto, lo hará en una Sesión Extraordinaria especialmente convocada para tal propósito. El proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio se radicará en o ante la Legislatura Municipal, según sea el caso, en documento físico o electrónico, con copias suficientes para cada uno de los miembros del Cuerpo.

Será responsabilidad del Secretario de la Legislatura Municipal distribuirle una copia de la resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio a los Legisladores Municipales junto con sus documentos suplementarios.

No obstante lo anterior, a pesar de que la fecha dispuesta por el Código para enviar copia del presupuesto municipal ante nuestra Oficina es el 10 de junio, establecemos el 3 de junio de 2024, como fecha límite, a fin evaluar los presupuestos con tiempo suficiente para que nuestros comentarios sean recibidos por el Alcalde y la Legislatura Municipal de manera oportuna.

Los funcionarios municipales podrán incorporar nuestras observaciones y comentarios al documento de presupuesto que será presentado a la Legislatura Municipal. Asimismo, la Legislatura podrá hacer uso de estas recomendaciones durante el proceso de evaluación y aprobación de éste. La OGM lo examinará preliminarmente, para verificar si este cumple con las normas del Código.

Disponiéndose, que, a modo de excepción, en los casos que se decreta un estado de emergencia, según definido en el Código, el Proyecto de Resolución del Presupuesto será presentado ante o radicado electrónicamente en la Legislatura Municipal y la Oficina de Gerencia Municipal, junto a un mensaje escrito, no más tarde del 15 de junio de cada año. En cuanto al proceso de evaluación y consideración del presupuesto por parte de la Legislatura Municipal, en casos de emergencia, no será de aplicación el término que tiene esta para aprobar el Proyecto de Resolución de Presupuesto. En su lugar, la Legislatura Municipal tendrá hasta un máximo de diez (10) días, contados a partir del próximo día en que se recibió el Proyecto de Resolución de Presupuesto presentado por el Alcalde, para evaluar y aprobar el mismo. Este periodo no podrá exceder del 25 de junio de cada año.

2. El Alcalde contestará las observaciones de la OGM e informará las correcciones realizadas en el presupuesto aprobado, acompañando copia de las ordenanzas mediante las cuales se aprobaron dichas correcciones y del documento de presupuesto conteniendo las mismas, no más tarde del **25 de junio de 2024**.
3. La Legislatura Municipal deberá considerar el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio durante una sesión ordinaria, **aprobarlo y someterlo al Alcalde no más tarde del 20 de junio de cada año fiscal** a excepción de ocasión de una declaración de emergencia.

El Artículo 2.102 del Código estatuye la consecuencia de que las legislaturas municipales incumplan con el término límite para aprobar en sesión ordinaria y presentar a los(as) alcaldes(as) el presupuesto enmendado por dicho cuerpo. En parte dispone lo siguiente:

“(a) *Legislatura Municipal no aprueba presupuesto* - Cuando la Legislatura Municipal no se reúna para considerar y aprobar en la fecha establecida en este Código para considerar y aprobar el proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio que presente el Alcalde, el presupuesto presentado por el Alcalde regirá para el año fiscal siguiente.

(b) *Legislatura Municipal no aprueba el presupuesto dentro del término prescrito por ley* - Cuando la Legislatura Municipal, habiéndose reunido para evaluar y aprobar el presupuesto general de ingresos y gastos, **no lo considere en o antes de la fecha requerida en este Código, regirá el presupuesto presentado por el Alcalde para el año fiscal siguiente.**

(c) *Legislatura Municipal no aprueba el presupuesto por falta de votos requeridos* - Cuando el presupuesto presentado por el Alcalde no obtiene una votación equivalente a la mayoría del número total de miembros activos de la Legislatura Municipal, regirá el del año fiscal anterior.” (Énfasis suplido)

Conforme lo anterior, si la Legislatura Municipal no se reúne en el término dispuesto por ley, o cuando se reúna, pero no realice la votación para aprobarlo o

rechazarlo; o no lo entregue al Alcalde dentro del término estatuido, regirá el presupuesto presentado por el Alcalde para el año fiscal siguiente. No debe haber impedimento en cuanto a la entrega del presupuesto al Alcalde, ya que existen métodos alternos para realizar dicha entrega, tales como correos electrónicos oficiales que puedan asegurar el cumplimiento con la fecha establecida por ley.

Por otro lado, enfatizamos que el Artículo 1.018 (j) dispone que es responsabilidad del Ejecutivo preparar el proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio. A su vez el Artículo 1.039 dispone que es responsabilidad de la Legislatura Municipal aprobar anualmente la resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio.

4. Cuando por circunstancias que se expresan en el Artículo 2.102 del Código, tenga que regir el presupuesto del año anterior, el Alcalde notificará tal hecho a la OGM no más tarde de los diez (10) días siguientes a la fecha de comienzo del nuevo año fiscal, con el propósito de poder identificar las cuentas de ingresos que deberán incluirse en la cuenta de reserva.

B. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024-2025

1. La OGM examinará el presupuesto aprobado con los documentos suplementarios que se utilizaron para la preparación del presupuesto y la evidencia de acciones correctivas, entre el **1 de julio y 15 de agosto de 2024**, para verificar si este cumple con las normas del Código y someterá al Alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal cualquier observación o recomendación al respecto en o antes del **25 de agosto de 2024**.

Tomando en consideración que este año 2024, el 25 de agosto es un domingo, de conformidad con el Artículo 389 del Código Político de 1902, según enmendado, la OGM tendrá hasta el **lunes 26 de agosto de 2024**, para someter cualquier observación o recomendación.

2. No más tarde de diez (10) días a partir de la fecha de haber recibido la notificación de la Oficina de Gerencia Municipal, estos remitirán su contestación y las acciones que se tomarán al respecto. Remitiendo, no más tarde de los diez (10) días siguientes de vencido el término anterior, copia de los documentos que evidencien las acciones tomadas, incluyendo, copia del documento de presupuesto conteniendo las mismas.

Enfatizamos que, el Presupuesto Preliminar y el Aprobado, así como sus Documentos Suplementarios **tienen** que ser remitidos en **formato digital** y en la hoja de cálculos electrónicos, diseñada por la OGP (Modelo OGP-1M y OGP-2M), por medio del correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov. Además, aquellos documentos que requieran firmas tienen que ser enviados en el formato "Searchable" (OCR), mientras que los informes del Sistema de Contabilidad Financiero tienen que ser enviados en formato de texto (txt). De acuerdo con la Ley 229-2003, toda documentación

electrónica tiene que estar diseñada mediante lenguaje universal para que pueda ser leída por programas de asistencia tecnológica para personas con impedimentos. **No se aceptará ningún documento radicado en papel.**

C. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

El inciso (c) del Artículo 2.095 del Código, dispone que todo municipio vendrá obligado a utilizar un sistema de contabilidad uniforme que cumpla con el esquema de cuentas, requerimiento de informes financieros y normas de control interno establecidas por nuestra Oficina o al sistema uniforme y la política pública sobre el control y la contabilidad gubernamental establecida por la Ley Núm. 230-1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.

Será mandatorio para todos los municipios que la presentación del presupuesto correspondiente al año fiscal 2024-2025 se haga utilizando el Esquema de Cuentas para los Municipios de Puerto Rico, de la OGP. Cuando mencionamos el término “cuenta” en estas directrices, nos referimos al concepto total de las mismas, incluyendo el fondo, departamento, programa y objeto.

El documento presupuestario que someterá a la OGM será uno comparativo. Este deberá incluir el Presupuesto 2024-2025, Presupuesto 2023-2024 e Ingresos y Gastos Actuales 2023-2024, por cuenta presupuestaria.

Recalamos que los ingresos y gastos actuales tienen que ser incluidos en la hoja de cálculos electrónicos diseñada como requisito de nuestra Oficina en el proceso de evaluación, según establecido en el Reglamento para la Administración Municipal de 2016, (Reglamento Número 8873). Estos deberán incluir las transacciones, por lo menos, hasta el **mes de abril 2024**.

Junto al Informe de la Resolución del Presupuesto General del Municipio 2024-2025, se incluirán los siguientes documentos suplementarios:

1. Listado de sueldos, presentado en una hoja de cálculos electrónicos diseñada por la OGP (Modelo OGP-2M) que detalla categoría del puesto, departamento, programa, sub-programa, actividad, título del puesto, cantidad de empleados, meses, sueldo mensual y anual y beneficios marginales tales como: Seguro Social, Plan Médico, Bono de Navidad y Bono de Verano.
2. Listado de obras y mejoras capitales pagaderas con el fondo general.
3. Listado de contratos otorgados y/o a otorgarse.
4. Listado de Sentencias.

5. Listado de Donaciones (Cantidad por cada Entidad sin fines de lucro y el total presupuestado para indigentes y emergencia).
6. Listado de derechos, arbitrios, impuestos, cargos y tarifas que impongan por ordenanza.
7. Todo documento que justifique las cuentas de ingresos, por ejemplo: multas, ingresos eventuales, otros ingresos, intereses bancarios, ingresos en inversiones, ingresos por servicios, arbitrios, etc.
8. Listado de ingresos por concepto de contratos de arrendamiento de locales.
9. Copia del "*Statement of Revenue, Expenditure and Changes in Fund Balance Governmental Funds*", del informe más reciente certificado de auditoría externa o "*Single Audit*". **No se aceptarán informes que estén en borrador o en proceso de discusión.**
10. Certificación del monto a contratar por concepto de seguros y fianzas.

Por otro lado, como requisito de nuestra Oficina, dentro de los documentos suplementarios deberá incluir el Informe del Presupuesto Detallado Aprobado que genera el Sistema Financiero que utiliza su municipio. **Este requisito solo aplica para el presupuesto aprobado.**

Todos los informes de presupuesto presentados a la Oficina de Gerencia Municipal deberán estar certificados y firmados por el Director de Finanzas o por el funcionario municipal encargado de certificarlos.

Para cualquiera de los renglones anteriores en que el municipio no tenga incidencias que reportar, deberá emitirse una **certificación negativa** que así lo haga constar. Dicha certificación deberá ser suscrita por el Director de Finanzas o por el funcionario encargado.

D. ESTIMADOS DE INGRESOS

El Artículo 2.100 del Código regula el proceso de estimar ingresos como sigue:

“A los efectos de estimar los recursos para confeccionar y balancear el presupuesto, el Alcalde utilizará los cálculos y estimados que le sometan el Director Ejecutivo del CRIM, el Secretario de Hacienda y las corporaciones públicas que por disposición de ley están obligadas a efectuar aportaciones y/o compensaciones a los gobiernos municipales, en o antes del 1 de abril de cada año. De igual forma, el Alcalde utilizará, para aquellos ingresos que forman parte de los poderes contributivos del municipio, los ingresos certificados en el informe más reciente de auditoría externa o single audit que se confecciona de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 2.108 y 2.014 de este Código, en las partidas provenientes de ingresos de patentes (*Volume of Business Taxes*

or *Municipal License Taxes*) e Impuesto de Ventas y Uso (*Sales and Use Tax or Municipal Sales and Use Tax*), y licencias y permisos misceláneos (*Licenses and Permits*).”

1. De no estar disponibles los estimados de las agencias, la Sección 3(2) del Capítulo II del Reglamento para la Administración Municipal de 2016 establece que deberán utilizarse los estimados del año fiscal corriente. Asimismo, en aquellos casos en que el municipio no haya radicado ante las entidades federales, el “Single Audit” correspondiente al año fiscal previo al presupuesto que se está confeccionando, deberá utilizar como referencia los ingresos certificados en el último “Single Audit” que haya radicado. **No se aceptarán informes que estén en borrador o en proceso de discusión.**

E. OTROS INGRESOS

1. Los funcionarios municipales ejercerán sus mejores oficios para la estimación de las demás cuentas de ingresos. A tales efectos, incluirán asignaciones conservadoras utilizando la experiencia real de años anteriores o los volúmenes de actividad o de transacciones con contribuyentes, como es el caso de los ingresos a derivarse por concepto arbitrios municipales. **En el caso de estimar ingresos correspondientes a arbitrios de construcción de nueva construcción que se espera sea desarrollada dentro del Año Fiscal, deberá acompañar una justificación con los costos estimados.**

Cónsono con lo anterior, el Artículo 2.099, Inciso (b), Sub Inciso (5) del Código establece que:

“El Presupuesto operacional del municipio no podrá exceder, pero podrá ser menor a los ingresos certificados en los informes auditados o single audit hechos en cumplimiento con las disposiciones de los Artículos 2.105 y 2.107 de este Código, en las partidas provenientes de ingresos de patentes (Volume of Business Taxes or Municipal License Taxes) e Impuesto de Ventas y Uso (Sales and Use Tax or Municipal Sales and Use Tax) y licencias y permisos misceláneos (Licenses and Permits). En estas partidas no se podrá utilizar el mecanismo de estimado de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional del municipio, salvo que el Alcalde presente y acredite, de manera fehaciente, documentos e información suplementaria al proyecto de presupuesto, que sustente los estimados para las cuentas de ingresos antes mencionadas. Esta disposición no será de aplicación a los cálculos y estimados de aquellas partidas que se incluyen como ingresos en el presupuesto del municipio y que no han sido expresamente enumeradas en este Artículo”. (Énfasis suplido).

No obstante, lo anterior la OGM determinará si los documentos e información suplementaria remitida por los Alcaldes sustenta los estimados de ingresos. De igual forma, la OGM notificará a los municipios cualesquiera otros

documentos, certificaciones y/o evidencia que deberán remitir los Alcaldes a la OGM, con el fin de justificar los mismos.

F. ESTIMADOS DE GASTOS

Al estimar las cuentas de gastos, se ejercerá el mayor cuidado de manera fiducia y diligencia que se eliminen los excesos innecesarios. Ningún municipio podrá estimar gastos más allá de las asignaciones consignadas en las cuentas de ingresos para el año fiscal 2024-2025. Además, en el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de cada municipio, será mandatorio incluir asignaciones con crédito suficiente para atender las siguientes cuentas y en el orden de prioridad que a continuación se dispone:

1. Intereses, amortizaciones y retiro de la deuda pública municipal.
2. Otros gastos y obligaciones estatutarias.
(AEE/LUMA, ASES, Fianzas y Seguros, Sueldos, y Beneficios Marginales, entre otros)
3. El pago de las sentencias de los Tribunales de Justicia.
4. La cantidad que fuere necesario para cubrir cualquier déficit del año fiscal anterior.
5. Los gastos a que esté legalmente obligado el municipio por contratos ya celebrados.
6. Los gastos u obligaciones cuya inclusión se exige en este Código.
7. Otros gastos de funcionamiento.
8. La contratación de artistas de música autóctona puertorriqueña, según la Ley 223-2004, según enmendada.

La Legislatura Municipal podrá enmendar el Proyecto de Resolución del Presupuesto General del municipio que presente el Alcalde para incorporar nuevas cuentas, aumentar o disminuir o eliminar asignaciones de cuentas. Sin embargo, debe quedar claro que las asignaciones para cubrir las cuentas indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) antes mencionadas, no podrán reducirse ni eliminarse; solamente podrán ser enmendadas para aumentarlas.

La OGP no recomienda como estimado de ingresos o gastos en el Proyecto de Resolución del Presupuesto General 2024-2025, la cantidad de un dólar (\$1.00) por entender que esta práctica se aleja de una sana administración pública.

G. CONCEPTO DE RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL BALANCEADO

El requerimiento de la preparación de un presupuesto municipal emana del Artículo 2.097 del Código. Asimismo, la presentación de la Resolución del Presupuesto General Municipal está enmarcada dentro del precepto establecido por el Artículo 6, Sección 7, de la Constitución. Este dispone que: *“asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos*

que se provea por ley la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones". En consecuencia, resulta mandatorio la preparación de un presupuesto balanceado para el año fiscal 2024-2025 y años subsiguientes.

Además, dicho principio se encuentra estatuido en el Código en su Artículo 2.089, Inciso (b), que dispone lo siguiente:

"...no podrá gastarse u obligarse en año fiscal cantidad alguna que exceda de las asignaciones y los fondos autorizados por ordenanza o resolución para dicho año. Tampoco se podrá comprometer, en forma alguna, al municipio en ningún contrato o negociación para pago futuro de cantidades que excedan a las asignaciones y los fondos. Estarán excluidos de lo dispuesto en este inciso, los contratos de arrendamiento de propiedad mueble e inmueble y de servicios".

H. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR DÉFICIT

Con relación a la inclusión del déficit operacional en el presupuesto municipal, los incisos (a) y (b) del Artículo 2.108 del Código, establecen que, de haber un déficit en las operaciones municipales al liquidar cualquier año fiscal, el municipio estará obligado a incluir en el presupuesto del año siguiente los recursos necesarios y suficientes para responder por el crédito correspondiente al año fiscal inmediato anterior. Dicho déficit aparecerá identificado como una cuenta de déficit corriente.

Además, dispone que el déficit operacional acumulado por el municipio, por concepto de deuda pública, según lo reflejen los estados financieros auditados al 30 de junio de 2018 y al 30 de junio de 2019, se amortice en un período no mayor de cuarenta y cinco (45) años. La cantidad de dicha amortización deberá ser aquella determinada por el municipio, utilizado un método sistemático y racional de amortización. La cantidad equivalente a la amortización anual se consignará como cuenta de gastos en los presupuestos anuales del municipio como déficit acumulado en una cuenta separada que deberá proveer el esquema de contabilidad uniforme.

Por otro lado, el Artículo 2.099, Inciso (b), sub inciso (6) y (7) disponen lo siguiente:

- (6) En los casos en que el Municipio refleje un superávit en el presupuesto actual, los sobrantes deberán ser utilizados para amortizar la deuda acumulada.
- (7) En los casos en que el Municipio no tenga déficit acumulado, los sobrantes podrán ser reservados o utilizados para cubrir cualquier gasto del municipio.

Todo municipio tendrá que hacer sus proyecciones de cierre del año fiscal 2023-2024, de manera que, para cualquier déficit anticipado, se consigne una provisión en el Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal que se está realizando para el año fiscal 2024-2025. Una vez el municipio tenga los datos reales finales del cierre del año fiscal 2023-2024, tendrá que proceder con los ajustes presupuestarios que correspondan.

I. OBLIGACIONES EN LOS LIBROS

Llamamos su atención a las disposiciones del inciso (a) del Artículo 2.092 del Código, el cual dispone lo siguiente:

“(a) Atenciones con Año Determinado

La porción de las asignaciones y de los fondos autorizados para las atenciones de un año fiscal que hayan sido obligados en o antes del 30 de junio del año fiscal a que correspondan dichas asignaciones y fondos, continuarán en los libros por un (1) año adicional después de vencido el año fiscal para el cual hayan sido autorizados. Después de ese año no se girará contra dicha porción por ningún concepto excepto, en los casos de emergencia decretada, que se extenderá la amortización conforme al Artículo 2.091 de este Código.

Inmediatamente después de transcurrido ese año se procederá a cerrar los saldos obligados, tomando en consideración cualquier disposición legal y reglamentaria al respecto. Toda obligación autorizada, cuyo pago quede afectado por el cierre de los saldos obligados, deberá incluirse en el presupuesto del año fiscal que esté vigente, según dispuesto en este Código.”

J. DISPOSICIÓN ESPECIAL PARA AÑOS DE ELECCIONES

El Artículo 2.094 de la Ley 107-2020, dispone lo siguiente:

“Durante el período comprendido entre el 1 de julio de cada año en que se celebran elecciones generales y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos, el municipio no podrá incurrir en obligaciones o gastos que excedan del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto aprobado para el año fiscal. A tal fin, el funcionario a cargo de las finanzas se abstendrá de registrar o certificar orden alguna que exceda del límite establecido en este Artículo.”

Esta limitación no se aplicará a lo siguiente:

- (1) intereses, amortizaciones y retiro de la deuda pública municipal;
- (2) otros gastos y obligaciones estatutarias;
- (3) el pago de las sentencias de los tribunales de justicia;
- (4) la cantidad que fuere necesaria para cubrir cualquier déficit del año fiscal anterior;
- (5) los gastos a que esté legalmente obligado el municipio por contratos ya celebrados;
- (6) mejoras permanentes;

- (7) la compra y reparación de equipo;
- (8) la celebración de las fiestas patronales o días festivos, cuando se haya provisto una cuenta separada para su celebración en la resolución del presupuesto general de gastos
- (9) gastos u obligaciones en caso de emergencia; y
- (10) las retenciones que haga el CRIM en cobro de deudas estatutarias o contractuales contraídas con el Gobierno estatal.

La Legislatura Municipal no autorizará al municipio a incurrir en gastos y obligaciones en exceso del cincuenta por ciento (50%) de la asignación presupuestaria durante el término de tiempo antes indicado. La Legislatura Municipal podrá autorizar transferencias entre cuentas de los créditos no comprometidos del 1 de julio al 31 de diciembre del año de elecciones. Las cuentas para atender necesidades y servicios básicos a la comunidad, como son drogas y medicamentos, el pago de recetas y pruebas de laboratorio, desperdicios sólidos y otras similares que constituyan un servicio básico a la comunidad, se podrán aumentar, pero no reducirse, para transferir a otras cuentas. En el caso de las cuentas para el pago de nómina, la Legislatura Municipal solo podrá autorizar el uso del cincuenta por ciento (50%) de los fondos o créditos disponibles en los puestos de funcionarios o empleados regulares o de confianza no cubiertos durante el período de 1 de julio al 31 de diciembre. Esto permitirá que, a partir de enero, se encuentren disponibles los fondos correspondientes a los puestos vacantes para nuevos nombramientos.

Durante ese mismo período de tiempo el municipio podrá otorgar contratos de servicios, arrendamiento, o servicios profesionales, pero su vigencia no excederá del 31 de diciembre de dicho año eleccionario, excepto cuando se vean amenazados de interrupción o se interrumpan servicios esenciales a la comunidad. Si los contratos son sufragados con fondos federales y los mismos están en riesgo de perderse, no aplicará el término de vigencia del contrato descrito en este Artículo. Todo contrato vigente durante el año de elecciones deberá contener una cláusula que certifique que el municipio ha cumplido con lo dispuesto en este Artículo y que la obligación contraída mediante dicho contrato no afecta la reserva del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto.

Por otro lado, más tarde del 15 de octubre de cada año de elecciones generales, el Alcalde entregará a la Comisión Local de Elecciones del precinto en que está ubicada la Casa Alcaldía el detalle de todos los registros de contabilidad del municipio. La información sobre los registros de contabilidad será al 30 de septiembre del año de elecciones, e incluirán las cuentas presupuestarias de activos, pasivos, ingresos y gastos y los balances de cualesquiera libros o subsistemas que posea el municipio.

La Comisión Estatal de Elecciones establecerá por reglamento el procedimiento y las normas para la custodia de dicha información. Asimismo, devolverá dicha información

a la Legislatura Municipal dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de toma de posesión del Alcalde electo.

Cuando la Comisión Estatal de Elecciones emita una certificación preliminar en la que se determine que un Alcalde incumbente ha sido reelecto quedarán sin efecto las disposiciones de este Artículo a partir de la fecha en que se emita la certificación preliminar. No obstante, si la certificación preliminar arroja una diferencia entre dos (2) candidatos al puesto de Alcalde de cien (100) votos o menos, o de la mitad del uno por ciento (1%) de los votos totales depositados en la urna, dando la posibilidad a que se emita una solicitud de recuento, o esté pendiente de alguna impugnación de la Elección del incumbente, será necesario esperar a que la Comisión Estatal de Elecciones emita una certificación oficial de Elección para poder dejar sin efecto las disposiciones de este Artículo (o a la fecha de la toma de posesión del funcionario electo, lo que ocurra primero).”

K. DIRECTRICES SOBRE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

El Alcalde administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto en el Código, incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas que se realizarán mediante, una Orden Ejecutiva del Alcalde a esos efectos. Las mismas serán notificadas a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su firma.

De conformidad con lo dispuesto en el Código, la Legislatura Municipal administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa. Además, autorizará transferencias de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos mediante una resolución al efecto.

A su vez, el inciso (k) del Artículo 1.019 del Código, el cual regula las obligaciones del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal, dispone que es necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal para las transferencias entre partidas de créditos de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales. Asimismo, las transferencias de cuentas estatutarias requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal.

Las transferencias de fondos entre cuentas están reguladas en Capítulo 2, Sección 7 del Reglamento para la Administración Municipal de 2016, como sigue:

1. Transferencias de Fondos entre Cuentas

a. Toda transferencia de fondos entre cuentas deberá estar sustentada por los siguientes documentos:

1) Orden Ejecutiva o Resolución autorizando la transferencia.

- 2) Certificación de sobrante;
Acuse de recibo de la copia de la Orden Ejecutiva enviada a la Legislatura Municipal.
- b. La certificación de sobrante a ser emitida por el Director de Finanzas deberá detallar:
 - 1) total de fondos asignados originalmente a cada cuenta afectada.
 - 2) obligaciones giradas contra dichas cuentas.
 - 3) total de desembolsos realizados con cargo a dichas cuentas.
 - 4) monto no obligado disponible para ser transferido.
 - c. La Orden Ejecutiva deberá estar acompañada por la Certificación de Sobrante y deberá justificar la transferencia.
 - d. En el caso de las Órdenes Ejecutivas, el Secretario de la Legislatura Municipal tendrá cinco (5) días a partir de la fecha en que la recibe para notificarla a la OGP.
 - e. Las transferencias que afecten las partidas asignadas a la Legislatura Municipal deben ser aprobadas por la Legislatura Municipal mediante resolución. Se enviará copia de dicha resolución al Director de Finanzas para el trámite correspondiente y a la OGM.

L. REAJUSTE PRESUPUESTARIO

El Artículo 2.106 del Código dispone que, a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargos a dichos sobrantes. También, se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal.

El Secretario de la Legislatura Municipal enviará a la OGM copia certificada de las ordenanzas o resoluciones autorizando reajustes de presupuesto, no más tarde de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Recalcamos que, al momento de hacer cualquier reajuste presupuestario permitido por ley, el municipio deberá realizar un análisis de caja a la fecha del reajuste para poder determinar la cantidad disponible a la fecha.

M. INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Director de Finanzas realizará revisiones trimestrales de la distribución y gastos presupuestarios. Como parte de dicha revisión, el Director de Finanzas someterá el Informe de Ingresos Estimados y Actuales, así como el Informe de Presupuesto, Gastos y Obligaciones y el Informe de Revisiones de Presupuesto del Fondo General (01) con sus hallazgos y observaciones al Alcalde, al Auditor Interno y a la OGM.

Estos Informes serán enviados a la OGM en una hoja de cálculos electrónicos, texto o en formato digital "Searchable" (OCR), diez (10) días calendarios después de finalizado el trimestre y al correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov. Los mismos tienen que ser certificados como correctos por el Director de Finanzas. De enviar los informes sin la certificación requerida, no serán evaluados ni considerados como recibidos en nuestra Oficina.

El Alcalde, el Director de Finanzas, el Auditor Interno o cualquier otro funcionario o empleado municipal, tendrá la responsabilidad de notificar a la OGP, al Secretario de Justicia, al Contralor y a cualquier otra entidad o agencia gubernamental, según requiere la legislación y reglamentación aplicable, sobre cualquier irregularidad en el manejo de fondos que sea detectada. El Alcalde informará, además, las medidas correctivas que habrán de implantarse para corregir la situación.

N. PRESUPUESTO PRELIMINAR Y APROBADO AÑO FISCAL 2024-2025 EN UNA HOJA DE CÁLCULOS ELECTRÓNICOS DISEÑADA POR LA OGP

El municipio tiene que someter en la hoja de cálculos electrónicos los siguientes documentos:

1. Presupuesto Preliminar y Aprobado para el año fiscal 2024-2025
(Presupuesto Municipal 2024-2025 OGP-1M)
2. Distributivo de Sueldo Preliminar y Aprobado para el año fiscal 2024-2025
(Informe Distributivo de Sueldo 2024-2025 OGP-2M)

Recalamos que los formularios OGP-1M y OGP-2M no pueden ser alterados.

Los formularios estarán disponibles en la página de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, www.ogp.pr.gov. Una vez cumplimentado los formularios, estos tienen que ser enviados al correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov.

O. CALENDARIO PRESUPUESTARIO

El Reglamento para la Administración Municipal de 2016, dispone en su Capítulo II, Sección I, que el Alcalde adoptará mediante orden ejecutiva el calendario de presupuesto para cada año fiscal. Dicho calendario desglosará las distintas etapas de la confección

del presupuesto en orden cronológico, designará los funcionarios o empleados responsables de cada etapa y el término para cumplir con la misma. Como mínimo, el calendario deberá incluir las etapas según se detallan en el Apéndice I del Reglamento y cumplir con los términos allí señalados. A tales efectos, incluimos el Apéndice I del Reglamento, el cual podrán adaptar a las necesidades de cada municipio, de acuerdo con el tamaño, complejidad y amplitud de operaciones.

El cumplimiento de las normas que aquí se exponen es mandatorio de acuerdo con las facultades conferidas a la OGP, en el Código Municipal de Puerto Rico. Recabamos de ustedes su mayor cooperación para el fiel cumplimiento con estas normas.

P. ASISTENCIA TÉCNICA

De su Municipio requerir asistencia técnica, favor de comunicarse a la Directoria de Gerencia Municipal al número (787) 725-9420 o solicitarlo por escrito por medio del correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov.

V. INCOMPATIBILIDAD

Las disposiciones de esta Carta Circular derogan aquellas disposiciones de otras cartas circulares, reglamentos o memorandos de la OGP que sean contrarias o incompatibles a las aquí establecidas.

VI. SEPARABILIDAD

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, inciso, sub inciso, acápite o parte de esta Carta Circular fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no invalidará ni afectará el remanente de esta Carta Circular. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, inciso, sub inciso, acápite, o parte de esta Carta Circular fuera inválida o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no invalidará ni afectará la aplicación del remanente de esta Carta Circular a aquellas personas o circunstancias que se pueda aplicar válidamente.

VII. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Carta Circular entrarán en efecto inmediatamente.

Anejos

**CALENDARIO PRESUPUESTARIO
AÑO FISCAL 2024-2025**

Para facilitar la confección del presupuesto les proveemos un Calendario Presupuestario. Este establece, en orden cronológico, las fechas en que se considerará cada etapa del presupuesto y en quién recaerá la responsabilidad del desarrollo de ésta.

FECHA	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	RESPONSABILIDAD
Febrero a abril 2024	Preparar y distribuir entre dependencias municipales el calendario presupuestario y los blancos con sus correspondientes instrucciones.	Director de Presupuesto Funcionario Encargado Director de Finanzas
	Celebrar reunión para determinar el programa de mejoras permanentes.	Alcalde, Presidente de la Legislatura, Comisión Local de Planificación y Directores de Dependencias Municipales
	Proveer a los directores de las distintas dependencias estadísticas de gastos del año anterior y estimado de gastos del año corriente, de acuerdo con el presupuesto vigente.	Director de Finanzas
	Preparar un plan de trabajo de las operaciones de los distintos programas, el cual comprende un estimado de los gastos propuestos para un período de tiempo determinado y los recursos financieros.	Directores de las Dependencias u Oficinas Municipales
	Preparar y enviar los datos presupuestarios, incluyendo los estimados de ingresos al encargado del presupuesto.	Directores de Dependencias u Oficinas Municipales. La preparación de los estimados de ingresos será responsabilidad del Director de Finanzas.
Analizar los estimados presupuestarios de las	Director de Presupuesto o Director de Finanzas	

FECHA	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	RESPONSABILIDAD
	dependencias y discutirlos con el Alcalde.	
	Discutir los estimados de presupuesto con los directores de dependencias y revisar los mismos.	Alcalde con el Director de Presupuesto o Director de Finanzas
	Preparar el proyecto de resolución del presupuesto.	Director de Presupuesto o Director de Finanzas con la aprobación del Alcalde
1 de abril de 2024	Enviar a los municipios los estimados necesarios para la confección del presupuesto.	Agencias y Corporaciones Públicas
3 de junio de 2024 (Fecha establecida por la OGP en la Carta Circular)	Enviar copia del proyecto de resolución del presupuesto a la OGP, en formato digital "Searchable" (OCR) y en la hoja de cálculos electrónicos diseñada por la OGP (Presupuesto y Distributivo de Sueldos), al correo electrónico designado por la OGP.	Alcalde
No más tarde del 10 de junio de 2024	Presentar ante o radicar en la Legislatura Municipal, junto a un mensaje presupuestario por escrito el Proyecto de Resolución del Presupuesto Balanceado.	Alcalde
No más tarde del 20 de junio de 2024	Discutir, considerar y aprobar el proyecto de presupuesto. Examen preliminar del proyecto de resolución del presupuesto para verificar si cumple con las disposiciones de ley y enviar al Alcalde cualquier observación o recomendación al respecto.	Legislatura Municipal Oficina de Gerencia y Presupuesto

FECHA	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	RESPONSABILIDAD
Dentro del término de 5 días después de haber sido presentado el proyecto de resolución del presupuesto aprobado por la Legislatura	Considerar para aprobar u objetar el proyecto de resolución del presupuesto aprobado por la Legislatura Municipal.	Alcalde
Junio 2024	Enviar copia del presupuesto aprobado inmediatamente luego de su aprobación al Alcalde y demás funcionarios municipales concernidos.	Secretario de la Legislatura
	Enviar al Secretario de la Legislatura Municipal el Presupuesto Aprobado y el Distributivo de Sueldos Aprobado en la hoja de cálculos electrónicos diseñada por la OGP.	Director de Finanzas
25 junio de 2024	Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación, enviar copia certificada en formato digital "Searchable" (OCR) y en la hoja de cálculos electrónicos diseñada por la OGP, al correo electrónico designado por la OGP.	Secretario de la Legislatura
	Contestar observaciones de la OGP y enviar copia de los documentos que evidencien las acciones tomadas, incluyendo copia del documento de presupuesto en formato digital "Searchable" (OCR) y en la hoja de cálculos electrónicos diseñada por la OGP.	Alcalde

FECHA	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	RESPONSABILIDAD
Entre el 1 de julio y 15 de agosto de 2024	Examen del proyecto de resolución del presupuesto aprobado para verificar si cumple con las disposiciones de ley.	Oficina de Gerencia y Presupuesto
En o antes del 26 de agosto de 2024	Enviar al Alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal cualquier observación o recomendación al respecto.	Oficina de Gerencia y Presupuesto
No más tarde de diez (10) días a partir de la notificación de OGP	Contestar observaciones y las acciones que tomarán al respecto del presupuesto aprobado a la OGP.	Alcalde y Presidente de la Legislatura Municipal
No más tarde de los diez (10) días siguientes de vencido el término anterior	Remitir copia de los documentos que evidencien las acciones tomadas, incluyendo, copia del documento de presupuesto conteniendo las mismas.	Alcalde y Presidente de la Legislatura Municipal

CIUDAD AUTÓNOMA

TOA ALTA



Reubicación
y
Restauración
por
Administración Municipal
de
Toa Alta

Diciembre 2023

A MASO RIVERA
EN HOMENAJE A SU FIGURA,
MÚSICO Y CULTURISTA,
NACIDO EN TOA ALTA, QUIN
CON SU TALENTO Y DEDICACIÓN A SU
MUNICIPIO Y SU PAÍS,
FUE UNO DE LOS
MAYORES CULTURISTAS
DE NUESTRO PAÍS.
FUNDADOR DEL
CORO MASO RIVERA
MORALES.

Homenaje a
Tomás
"Maso"
Rivera
Morales

PROYECTO DE PRESUPUESTO

2024
2025

SECCION VII
RADICACIÓN
PROYECTO A OGP

MUNICIPIO DE: TOA ALTA
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2024-2025

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2024-2025	2023-2024	4/30/2024	
Fondo General	01	01	01			91.01	Empleados Regulares	01 - Legislatura Municipal	\$ 54,192.00	\$ -	\$ 15,806.00	\$ 38,386.00
Fondo General	01	01	01			91.05	Empleados Transitorios	01 - Legislatura Municipal	\$ 18,444.00	\$ -	\$ -	\$ 18,444.00
Fondo General	01	01	01			91.31	Seguro Social Federal	01 - Legislatura Municipal	\$ 5,671.40	\$ -	\$ 1,209.16	\$ 4,462.24
Fondo General	01	01	01			91.41	Plan Médico	01 - Legislatura Municipal	\$ 6,300.00	\$ -	\$ 1,400.00	\$ 4,900.00
Fondo General	01	01	01			91.71	Bono Navideño	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00
Fondo General	01	01	01			94.01	Dietas	01 - Legislatura Municipal	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 31,340.00	\$ 13,660.00
Fondo General	01	01	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	01 - Legislatura Municipal	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
Fondo General	01	01	04			93.01	Equipo de Oficina	01 - Legislatura Municipal	\$ 4,550.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 4,550.00
Fondo General	01	01	04			93.27	Compra de Equipos	01 - Legislatura Municipal	\$ 4,000.00	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
Fondo General	01	01	04			94.25	Servicios Legales	01 - Legislatura Municipal	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 17,750.00	\$ 2,250.00
Fondo General	01	01	04			94.44	Cuotas y Suscripciones	01 - Legislatura Municipal	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,600.00	\$ 400.00
Fondo General	01	01	04			94.65	Misceláneos	01 - Legislatura Municipal	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 349.25	\$ 2,650.75
Fondo General	01	01	04			94.67	Publicaciones y Anuncios	01 - Legislatura Municipal	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,386.80	\$ 613.20
Fondo General	01	02	01			91.01	Empleados Regulares	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 271,020.00	\$ 84,000.00	\$ 112,084.00	\$ 158,936.00
Fondo General	01	02	01			91.05	Empleados Transitorios	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 140,712.00	\$ -	\$ 25,188.00	\$ 115,524.00
Fondo General	01	02	01			91.31	Seguro Social Federal	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 31,994.75	\$ 6,426.00	\$ 10,501.29	\$ 21,493.46
Fondo General	01	02	01			91.41	Plan Médico	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 27,300.00	\$ 2,100.00	\$ 5,266.25	\$ 22,033.75
Fondo General	01	02	01			91.71	Bono Navideño	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
Fondo General	01	02	04			94.47	Donaciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 50,000.00	\$ 120,000.00	\$ 26,453.51	\$ 23,546.49
Fondo General	01	02	04			94.05	Gastos de Representación	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 254.21	\$ 9,745.79
Fondo General	01	02	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 195,454.00	\$ 468,002.00	\$ 301,051.74	\$ (105,597.74)
Fondo General	01	02	04			94.21	Gastos de Viaje	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00
Fondo General	01	02	04			94.25	Servicios Legales	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 90,000.00	\$ 96,000.00	\$ 54,423.21	\$ 35,576.79
Fondo General	01	02	04			94.44	Cuotas y Suscripciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ -
Fondo General	01	03	01			91.01	Empleados Regulares	03 - Finanzas	\$ 394,236.00	\$ -	\$ 101,131.29	\$ 293,104.71
Fondo General	01	03	01			91.05	Empleados Transitorios	03 - Finanzas	\$ 111,096.00	\$ -	\$ 33,562.26	\$ 77,533.74
Fondo General	01	03	01			91.31	Seguro Social Federal	03 - Finanzas	\$ 39,461.15	\$ -	\$ 10,304.07	\$ 29,157.08
Fondo General	01	03	01			91.41	Plan Médico	03 - Finanzas	\$ 46,200.00	\$ -	\$ 10,693.75	\$ 35,506.25
Fondo General	01	03	01			91.51	Beneficio por Fondo del Seguro del Estado	03 - Finanzas	\$ 248,721.12	\$ 208,374.88	\$ 210,275.82	\$ 38,445.30
Fondo General	01	03	01			91.71	Bono Navideño	03 - Finanzas	\$ 10,500.00	\$ -	\$ -	\$ 10,500.00
Fondo General	01	03	04			91.04	Pre-Retiro Voluntario	03 - Finanzas	\$ 19,728.00	\$ 19,728.00	\$ 16,434.40	\$ 3,293.60
Fondo General	01	03	04			91.14	Cargo de "PayGo"	03 - Finanzas	\$ 802,922.92	\$ 790,534.72	\$ 555,955.45	\$ 246,967.47
Fondo General	01	03	04			91.31	Seguro Social Federal	03 - Finanzas	\$ 1,547.44	\$ 1,509.19	\$ 1,257.23	\$ 290.21
Fondo General	01	03	04			91.41	Plan Médico	03 - Finanzas	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
Fondo General	01	03	04			91.71	Bono Navideño	03 - Finanzas	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ 500.00
Fondo General	01	03	04			92.28	Energía Eléctrica	03 - Finanzas	\$ 724,513.56	\$ 780,920.62	\$ 56,362.85	\$ 668,150.71
Fondo General	01	03	04			92.32	Acueducto y Alcantarillados	03 - Finanzas	\$ 360,000.00	\$ 300,000.00	\$ 72,643.85	\$ 287,356.15
Fondo General	01	03	04			92.35	Teléfono y Comunicaciones	03 - Finanzas	\$ 169,879.80	\$ 160,000.00	\$ 106,565.20	\$ 63,314.60
Fondo General	01	03	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	03 - Finanzas	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 350.53	\$ 3,649.47
Fondo General	01	03	04			93.27	Compra de Equipos	03 - Finanzas	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00	\$ 5,846.82	\$ 4,153.18
Fondo General	01	03	04			94.06	Adiestramientos	03 - Finanzas	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 559.00	\$ 2,441.00
Fondo General	01	03	04			94.10	Gastos de Auditoría Sencilla (Single Audit)	03 - Finanzas	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	\$ -	\$ 22,000.00

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL 4/30/2024	VARIANZA (L - J)
									2024-2025	2023-2024		
Fondo General	01	03	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	03 - Finanzas	\$ 258,175.56	\$ 255,700.00	\$ 156,223.77	\$ 101,951.79
Fondo General	01	03	04			94.36	Cánon Excavaciones y Demoliciones	03 - Finanzas	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 8,000.00
Fondo General	01	03	04			94.42	Seguros	03 - Finanzas	\$ 460,000.00	\$ 460,000.00	\$ 415,751.67	\$ 44,248.33
Fondo General	01	03	04			94.43	Gastos de Salud	03 - Finanzas	\$ 421,523.36	\$ 403,815.53	\$ 322,184.54	\$ 99,338.82
Fondo General	01	03	04			94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	03 - Finanzas	\$ 54,000.00	\$ 71,000.00	\$ 47,000.00	\$ 7,000.00
Fondo General	01	03	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	03 - Finanzas	\$ 66,786.40	\$ 179,000.00	\$ 50,089.80	\$ 16,696.60
Fondo General	01	03	04			94.55	Intereses	03 - Finanzas	\$ 31,003.46	\$ 46,000.00	\$ 38,513.88	\$ (7,510.42)
Fondo General	01	03	04			94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	03 - Finanzas	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
Fondo General	01	03	04			94.65	Misceláneos	03 - Finanzas	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00	\$ 6,736.02	\$ 28,263.98
Fondo General	01	03	04			94.69	Franqueo	03 - Finanzas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 698.00	\$ 4,302.00
Fondo General	01	03	04			94.70	Pago de Sentencias y Reclamaciones	03 - Finanzas	\$ -	\$ 50,886.67	\$ 8,182.51	\$ (8,182.51)
Fondo General	01	03	04			94.71	Reclamaciones Años Anteriores	03 - Finanzas	\$ 200,000.00	\$ 350,000.00	\$ 127,608.10	\$ 72,391.90
Fondo General	01	03	04			94.77	Aportación al CRIM	03 - Finanzas	\$ 467,125.26	\$ 255,105.84	\$ 212,588.20	\$ 254,537.06
Fondo General	01	03	53			91.01	Empleados Regulares	03 - Finanzas	\$ 100,212.00	\$ -	\$ 29,017.00	\$ 71,195.00
Fondo General	01	03	53			91.05	Empleados Transitorios	03 - Finanzas	\$ 70,404.00	\$ -	\$ 15,349.50	\$ 55,054.50
Fondo General	01	03	53			91.31	Seguro Social Federal	03 - Finanzas	\$ 13,319.87	\$ -	\$ 3,394.05	\$ 9,925.82
Fondo General	01	03	53			91.41	Plan Médico	03 - Finanzas	\$ 16,800.00	\$ -	\$ 1,943.75	\$ 14,856.25
Fondo General	01	03	53			91.71	Bono Navideño	03 - Finanzas	\$ 3,500.00	\$ -	\$ -	\$ 3,500.00
Fondo General	01	03	53			93.27	Compra de Equipos	03 - Finanzas	\$ -	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -
Fondo General	01	03	53			94.06	Adiestramientos	03 - Finanzas	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 49.00	\$ 951.00
Fondo General	01	03	53			94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	03 - Finanzas	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 2,800.00	\$ (1,300.00)
Fondo General	01	03	53			94.65	Misceláneos	03 - Finanzas	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 311.00	\$ 1,789.00
Fondo General	01	04	01			91.01	Empleados Regulares	04 - Obras Públicas	\$ -	\$ -	\$ 115,411.98	\$ (115,411.98)
Fondo General	01	04	01			91.05	Empleados Transitorios	04 - Obras Públicas	\$ -	\$ -	\$ 134,653.30	\$ (134,653.30)
Fondo General	01	04	01			91.31	Seguro Social Federal	04 - Obras Públicas	\$ -	\$ -	\$ 19,129.83	\$ (19,129.83)
Fondo General	01	04	01			91.41	Plan Médico	04 - Obras Públicas	\$ -	\$ -	\$ 17,412.50	\$ (17,412.50)
Fondo General	01	04	01			91.71	Bono Navideño	04 - Obras Públicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo General	01	04	04			92.05	Herramientas	04 - Obras Públicas	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
Fondo General	01	04	04			92.23	Compra de Uniformes	04 - Obras Públicas	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 3,031.55	\$ (3,031.55)
Fondo General	01	04	04			92.25	Combustible y Lubricantes	04 - Obras Públicas	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 206,393.74	\$ 93,606.26
Fondo General	01	04	04			92.38	Materiales de Construcción	04 - Obras Públicas	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 23,738.85	\$ 26,261.15
Fondo General	01	04	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	04 - Obras Públicas	\$ 50,000.00	\$ 60,000.00	\$ 48,307.09	\$ 1,692.91
Fondo General	01	04	04			93.27	Compra de Equipos	04 - Obras Públicas	\$ 50,000.00	\$ 250,000.00	\$ 6,848.00	\$ 43,152.00
Fondo General	01	04	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	04 - Obras Públicas	\$ 46,160.00	\$ 114,360.00	\$ 51,756.40	\$ (5,596.40)
Fondo General	01	04	04			94.12	Servicios No Profesionales	04 - Obras Públicas	\$ 575,612.00	\$ 238,800.00	\$ 137,684.20	\$ 437,927.80
Fondo General	01	04	04			94.32	Costos de Construcción	04 - Obras Públicas	\$ -	\$ 1,542,714.46	\$ 284,450.00	\$ (284,450.00)

MUNICIPIO DE: TOA ALTA
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2024-2025
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2024-2025	2023-2024	4/30/2024	
Fondo General	01	04	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	04 - Obras Públicas	\$ 805,000.00	\$ -	\$ -	\$ 805,000.00
Fondo General	01	04	04			94.61	Mantenimiento de Equipo	04 - Obras Públicas	\$ 200,000.00	\$ 300,000.00	\$ 319,265.87	\$ (119,265.87)
Fondo General	01	04	04			94.65	Misceláneos	04 - Obras Públicas	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ 14,967.96	\$ 32.04
Fondo General	01	04	04			94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	04 - Obras Públicas	\$ 10,000.00	\$ 150,000.00	\$ 5,172.97	\$ 4,827.03
Fondo General	01	04	04			94.73	Disposición de Desperdicios	04 - Obras Públicas	\$ 988,453.23	\$ 2,800,000.00	\$ 1,905,935.00	\$ (917,481.77)
Fondo General	01	06	01			91.01	Empleados Regulares	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 204,624.00	\$ -	\$ 59,682.00	\$ 144,942.00
Fondo General	01	06	01			91.05	Empleados Transitorios	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 576,288.00	\$ -	\$ 139,291.10	\$ 436,996.90
Fondo General	01	06	01			91.31	Seguro Social Federal	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 61,002.02	\$ -	\$ 15,221.37	\$ 45,780.65
Fondo General	01	06	01			91.41	Plan Médico	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 69,300.00	\$ -	\$ 17,871.25	\$ 51,428.75
Fondo General	01	06	01			91.71	Bono Navideño	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
Fondo General	01	06	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 19,400.00	\$ 22,400.00	\$ 11,450.00	\$ 7,950.00
Fondo General	01	06	04			94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ -	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -
Fondo General	01	07	01			91.01	Empleados Regulares	07 - Guardia Municipal	\$ 645,522.00	\$ -	\$ 176,196.80	\$ 469,325.20
Fondo General	01	07	01			91.05	Empleados Transitorios	07 - Guardia Municipal	\$ 77,088.00	\$ -	\$ 14,177.57	\$ 62,910.43
Fondo General	01	07	01			91.31	Seguro Social Federal	07 - Guardia Municipal	\$ 56,350.67	\$ -	\$ 14,563.70	\$ 41,786.97
Fondo General	01	07	01			91.41	Plan Médico	07 - Guardia Municipal	\$ 59,850.00	\$ -	\$ 11,431.25	\$ 48,418.75
Fondo General	01	07	01			91.71	Bono Navideño	07 - Guardia Municipal	\$ 14,000.00	\$ -	\$ -	\$ 14,000.00
Fondo General	01	07	04			92.23	Compra de Uniformes	07 - Guardia Municipal	\$ -	\$ 40,000.00	\$ 9,946.00	\$ (9,946.00)
Fondo General	01	07	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	07 - Guardia Municipal	\$ 3,000.00	\$ 7,100.00	\$ 1,609.20	\$ 1,390.80
Fondo General	01	07	04			93.27	Compra de Equipos	07 - Guardia Municipal	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 9,660.00	\$ (4,660.00)
Fondo General	01	07	04			94.06	Adiestramientos	07 - Guardia Municipal	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	07	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	07 - Guardia Municipal	\$ 21,200.00	\$ 16,200.00	\$ 12,150.00	\$ 9,050.00
Fondo General	01	07	04			94.65	Misceláneos	07 - Guardia Municipal	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	08	01			91.01	Empleados Regulares	08 - Recursos Humanos	\$ 225,966.00	\$ -	\$ 48,968.50	\$ 176,997.50
Fondo General	01	08	01			91.05	Empleados Transitorios	08 - Recursos Humanos	\$ 27,072.00	\$ 204,804.00	\$ 7,896.00	\$ 19,176.00
Fondo General	01	08	01			91.07	Vacaciones Acumuladas, Licencia Regular	08 - Recursos Humanos	\$ 200,000.00	\$ 378,000.00	\$ 24,315.39	\$ 175,684.61
Fondo General	01	08	01			91.08	Vacaciones Acumuladas, Licencia Enfermedad	08 - Recursos Humanos	\$ 180,000.00	\$ 205,000.00	\$ 25,000.00	\$ 155,000.00
Fondo General	01	08	01			91.10	Seguro Choferil	08 - Recursos Humanos	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,385.40	\$ 614.60
Fondo General	01	08	01			91.31	Seguro Social Federal	08 - Recursos Humanos	\$ 19,663.41	\$ -	\$ 2,740.34	\$ 16,923.07
Fondo General	01	08	01			91.41	Plan Médico	08 - Recursos Humanos	\$ 19,950.00	\$ -	\$ 4,990.00	\$ 14,960.00
Fondo General	01	08	01			91.45	Seguro por Desempleo	08 - Recursos Humanos	\$ 70,000.00	\$ 50,000.00	\$ 48,691.95	\$ 21,308.05
Fondo General	01	08	01			91.71	Bono Navideño	08 - Recursos Humanos	\$ 4,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ (2,000.00)
Fondo General	01	08	01			91.75	Tiempo Compensatorio Estatal	08 - Recursos Humanos	\$ 20,000.00	\$ 67,000.00	\$ 14,120.36	\$ 5,879.64

MUNICIPIO DE: TOA ALTA
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2024-2025

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2024-2025	2023-2024	4/30/2024	
Fondo General	01	08	01			91.76	Tiempo Compensatorio Federal	08 - Recursos Humanos	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,119.35	\$ 1,880.65
Fondo General	01	08	04			92.23	Compra de Uniformes	08 - Recursos Humanos	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00
Fondo General	01	08	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	08 - Recursos Humanos	\$ 10,000.00	\$ 31,200.00	\$ 3,091.00	\$ 6,909.00
Fondo General	01	08	04			94.25	Servicios Legales	08 - Recursos Humanos	\$ 66,000.00	\$ 72,000.00	\$ 27,468.75	\$ 38,531.25
Fondo General	01	08	04			94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	08 - Recursos Humanos	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 18,000.00	\$ 6,000.00
Fondo General	01	08	04			94.75	Reserva	08 - Recursos Humanos	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -
Fondo General	01	08	04			91.31	Seguro Social Federal	08 - Recursos Humanos	\$ 24,000.00	\$ 16,126.51	\$ 15,855.60	\$ 8,144.40
Fondo General	01	08	04			94.06	Adiestramientos	08 - Recursos Humanos	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2,947.00	\$ 12,053.00
Fondo General	01	09	01			91.01	Empleados Regulares	09 - Recreación y Deportes	\$ 202,104.00	\$ -	\$ 46,285.68	\$ 155,818.32
Fondo General	01	09	01			91.05	Empleados Transitorios	09 - Recreación y Deportes	\$ 87,264.00	\$ -	\$ 11,110.27	\$ 76,153.73
Fondo General	01	09	01			91.31	Seguro Social Federal	09 - Recreación y Deportes	\$ 22,710.40	\$ -	\$ 4,390.80	\$ 18,319.60
Fondo General	01	09	01			91.41	Plan Médico	09 - Recreación y Deportes	\$ 31,500.00	\$ -	\$ 3,523.75	\$ 27,976.25
Fondo General	01	09	01			91.71	Bono Navideño	09 - Recreación y Deportes	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 7,500.00
Fondo General	01	09	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	09 - Recreación y Deportes	\$ 12,000.00	\$ 30,000.00	\$ 750.00	\$ 11,250.00
Fondo General	01	09	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	09 - Recreación y Deportes	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 19,124.89	\$ (9,124.89)
Fondo General	01	09	04			93.27	Compra de Equipos	09 - Recreación y Deportes	\$ 6,000.00	\$ 5,500.00	\$ 4,080.28	\$ 1,919.72
Fondo General	01	09	04			94.65	Misceláneos	09 - Recreación y Deportes	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,994.06	\$ 2,005.94
Fondo General	01	09	04			94.81	Festival o Actividad I	09 - Recreación y Deportes	\$ 20,000.00	\$ 12,000.00	\$ 3,486.00	\$ 16,514.00
Fondo General	01	11	01			91.01	Empleados Regulares	11 - Centro de Envejecientes	\$ 142,272.00	\$ -	\$ 41,496.00	\$ 100,776.00
Fondo General	01	11	01			91.05	Empleados Transitorios	11 - Centro de Envejecientes	\$ 146,844.00	\$ -	\$ 40,036.60	\$ 106,807.40
Fondo General	01	11	01			91.31	Seguro Social Federal	11 - Centro de Envejecientes	\$ 22,652.87	\$ -	\$ 6,237.26	\$ 16,415.61
Fondo General	01	11	01			91.41	Plan Médico	11 - Centro de Envejecientes	\$ 29,400.00	\$ -	\$ 6,670.00	\$ 22,730.00
Fondo General	01	11	01			91.71	Bono Navideño	11 - Centro de Envejecientes	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 7,000.00
Fondo General	01	11	04			93.27	Compra de Equipos	11 - Centro de Envejecientes	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 2,500.00
Fondo General	01	11	04			92.11	Drogas, Medicinas y Otros Suministros	11 - Centro de Envejecientes	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
Fondo General	01	11	04			92.21	Alimentos	11 - Centro de Envejecientes	\$ 150,000.00	\$ 70,000.00	\$ 36,290.42	\$ 113,709.58
Fondo General	01	11	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	11 - Centro de Envejecientes	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,451.90	\$ 548.10
Fondo General	01	11	04			94.65	Misceláneos	11 - Centro de Envejecientes	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,242.39	\$ 757.61
Fondo General	01	11	04			94.81	Festival o Actividad I	11 - Centro de Envejecientes	\$ 4,050.00	\$ 5,000.00	\$ 1,540.00	\$ 2,510.00
Fondo General	01	11	16			91.05	Empleados Transitorios	11 - Centro de Envejecientes	\$ 119,184.00	\$ 119,184.00	\$ 99,024.83	\$ 20,159.17
Fondo General	01	11	16			91.31	Seguro Social Federal	11 - Centro de Envejecientes	\$ 9,385.33	\$ 9,385.33	\$ 7,843.16	\$ 1,542.17
Fondo General	01	11	16			91.41	Plan Médico	11 - Centro de Envejecientes	\$ 14,700.00	\$ 14,700.00	\$ 8,077.50	\$ 6,622.50
Fondo General	01	11	16			91.71	Bono Navideño	11 - Centro de Envejecientes	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ -
Fondo General	01	13	01			91.01	Empleados Regulares	13 - Aportaciones Federales	\$ 18,444.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 12,444.00
Fondo General	01	13	01			91.05	Empleados Transitorios	13 - Aportaciones Federales	\$ 32,328.00	\$ -	\$ 6,351.00	\$ 25,977.00
Fondo General	01	13	01			91.31	Seguro Social Federal	13 - Aportaciones Federales	\$ 3,998.81	\$ 459.00	\$ 944.85	\$ 3,053.96
Fondo General	01	13	01			91.41	Plan Médico	13 - Aportaciones Federales	\$ 6,300.00	\$ -	\$ -	\$ 6,300.00
Fondo General	01	13	01			91.71	Bono Navideño	13 - Aportaciones Federales	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00
Fondo General	01	14	01			91.01	Empleados Regulares	14 - Cultura y Turismo	\$ 76,578.00	\$ -	\$ 18,479.38	\$ 58,098.62
Fondo General	01	14	01			91.05	Empleados Transitorios	14 - Cultura y Turismo	\$ 34,608.00	\$ -	\$ 4,041.00	\$ 30,567.00
Fondo General	01	14	01			91.31	Seguro Social Federal	14 - Cultura y Turismo	\$ 8,696.98	\$ -	\$ 1,722.79	\$ 6,974.19
Fondo General	01	14	01			91.41	Plan Médico	14 - Cultura y Turismo	\$ 11,550.00	\$ -	\$ 2,200.11	\$ 9,349.89

MUNICIPIO DE: TOA ALTA
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2024-2025
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2024-2025	2023-2024	4/30/2024	
Fondo General	01	14	01			91.71	Bono Navideño	14 - Cultura y Turismo	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00
Fondo General	01	14	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	14 - Cultura y Turismo	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,457.56	\$ 542.44
Fondo General	01	14	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	14 - Cultura y Turismo	\$ 2,035.00	\$ 4,400.00	\$ 1,665.00	\$ 370.00
Fondo General	01	14	04			94.12	Servicios No Profesionales	14 - Cultura y Turismo	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
Fondo General	01	14	04			94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	14 - Cultura y Turismo	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ 800.00
Fondo General	01	14	04			94.65	Misceláneos	14 - Cultura y Turismo	\$ 2,000.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 2,000.00
Fondo General	01	14	04			94.81	Festival o Actividad I	14 - Cultura y Turismo	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
Fondo General	01	16	01			91.01	Empleados Regulares	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 39,780.00	\$ 37,872.00	\$ 9,945.00	\$ 29,835.00
Fondo General	01	16	01			91.05	Empleados Transitorios	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 18,444.00	\$ -	\$ 12,211.78	\$ 6,232.22
Fondo General	01	16	01			91.31	Seguro Social Federal	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 4,530.64	\$ 2,935.46	\$ 1,733.25	\$ 2,797.39
Fondo General	01	16	01			91.41	Plan Médico	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 4,200.00	\$ 2,100.00	\$ 532.50	\$ 3,667.50
Fondo General	01	16	01			91.71	Bono Navideño	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
Fondo General	01	16	04			93.27	Compra de Equipos	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,420.96	\$ 1,579.04
Fondo General	01	16	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
Fondo General	01	16	04			94.06	Adiestramientos	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 2,000.00	\$ 2,300.00	\$ -	\$ 2,000.00
Fondo General	01	16	04			94.12	Servicios No Profesionales	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 75,941.00	\$ 15,000.00	\$ 1,693.78	\$ 74,247.22
Fondo General	01	16	04			94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,655.00	\$ 3,345.00
Fondo General	01	16	04			94.65	Misceláneos	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	\$ 98.22	\$ 2,401.78
Fondo General	01	16	44			91.05	Empleados Transitorios	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 7,500.00	\$ 240,396.00	\$ 4,913.11	\$ 2,586.89
Fondo General	01	16	44			91.31	Seguro Social Federal	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 573.75	\$ 18,734.54	\$ 720.35	\$ (146.60)
Fondo General	01	16	44			91.41	Plan Médico	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ -	\$ 18,900.00	\$ -	\$ -
Fondo General	01	16	44			91.71	Bono Navideño	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ (4,500.00)
Fondo General	01	16	44			92.21	Alimentos	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 3,491.60	\$ 16,508.40
Fondo General	01	16	44			94.65	Misceláneos	16 - Asuntos del Ciudadano	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00
Fondo General	01	19	01			91.01	Empleados Regulares	19 - Secretaría Municipal	\$ 157,824.00	\$ -	\$ 46,032.00	\$ 111,792.00
Fondo General	01	19	01			91.05	Empleados Transitorios	19 - Secretaría Municipal	\$ 87,468.00	\$ -	\$ 29,332.00	\$ 58,136.00
Fondo General	01	19	01			91.31	Seguro Social Federal	19 - Secretaría Municipal	\$ 19,147.34	\$ -	\$ 5,765.32	\$ 13,382.02
Fondo General	01	19	01			91.41	Plan Médico	19 - Secretaría Municipal	\$ 21,000.00	\$ -	\$ 5,613.75	\$ 15,386.25
Fondo General	01	19	01			91.71	Bono Navideño	19 - Secretaría Municipal	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
Fondo General	01	19	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	19 - Secretaría Municipal	\$ 50,000.00	\$ 60,000.00	\$ 22,554.79	\$ 27,445.21
Fondo General	01	19	04			93.27	Compra de Equipos	19 - Secretaría Municipal	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,201.49	\$ 2,798.51
Fondo General	01	19	04			94.01	Dietas	19 - Secretaría Municipal	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 350.00	\$ 2,650.00
Fondo General	01	19	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	19 - Secretaría Municipal	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 6,400.00	\$ (6,400.00)
Fondo General	01	19	04			94.25	Servicios Legales	19 - Secretaría Municipal	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 14,600.00	\$ 9,400.00
Fondo General	01	19	04			94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	19 - Secretaría Municipal	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
Fondo General	01	19	04			94.65	Misceláneos	19 - Secretaría Municipal	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 743.23	\$ 4,256.77
Fondo General	01	19	04			94.67	Publicaciones y Anuncios	19 - Secretaría Municipal	\$ 30,000.00	\$ 25,000.00	\$ 9,257.61	\$ 20,742.39
Fondo General	01	19	04			94.69	Franqueo	19 - Secretaría Municipal	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00

MUNICIPIO DE: TOA ALTA
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2024-2025
GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2024-2025	2023-2024	4/30/2024	
Fondo General	01	21	01			91.01	Empleados Regulares	21 - Auditoría Interna	\$ 68,076.00	\$ -	\$ 10,850.00	\$ 57,226.00
Fondo General	01	21	01			91.31	Seguro Social Federal	21 - Auditoría Interna	\$ 5,284.31	\$ -	\$ 830.02	\$ 4,454.29
Fondo General	01	21	01			91.41	Plan Médico	21 - Auditoría Interna	\$ 4,200.00	\$ -	\$ 705.00	\$ 3,495.00
Fondo General	01	21	01			91.71	Bono Navideño	21 - Auditoría Interna	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	21	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	21 - Auditoría Interna	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 154.99	\$ 845.01
Fondo General	01	21	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	21 - Auditoría Interna	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ -	\$ 14,000.00
Fondo General	01	24	01			91.01	Empleados Regulares	24 - Educación	\$ 54,276.00	\$ -	\$ 11,550.00	\$ 42,726.00
Fondo General	01	24	01			91.05	Empleados Transitorios	24 - Educación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo General	01	24	01			91.31	Seguro Social Federal	24 - Educación	\$ 4,228.61	\$ -	\$ 883.58	\$ 3,345.03
Fondo General	01	24	01			91.41	Plan Médico	24 - Educación	\$ 5,250.00	\$ -	\$ 705.00	\$ 4,545.00
Fondo General	01	24	01			91.71	Bono Navideño	24 - Educación	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	24	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	24 - Educación	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 3,937.60	\$ 62.40
Fondo General	01	24	04			93.27	Compra de Equipos	24 - Educación	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 685.87	\$ 314.13
Fondo General	01	24	04			94.07	Mantenimiento de Biblioteca	24 - Educación	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
Fondo General	01	24	04			94.12	Servicios No Profesionales	24 - Educación	\$ 1,450.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 750.00
Fondo General	01	25	01			91.01	Empleados Regulares	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 62,772.00	\$ -	\$ 16,379.81	\$ 46,392.19
Fondo General	01	25	01			91.05	Empleados Transitorios	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 87,126.00	\$ -	\$ 17,338.00	\$ 69,788.00
Fondo General	01	25	01			91.31	Seguro Social Federal	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 11,658.45	\$ -	\$ 2,579.42	\$ 9,079.03
Fondo General	01	25	01			91.41	Plan Médico	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 11,550.00	\$ -	\$ 2,803.75	\$ 8,746.25
Fondo General	01	25	01			91.71	Bono Navideño	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00
Fondo General	01	25	04			93.02	Programas de Computadoras	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 842.00	\$ 158.00
Fondo General	01	25	04			93.27	Compra de Equipos	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	25	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 74,520.00	\$ 102,000.00	\$ 65,460.00	\$ 9,060.00
Fondo General	01	25	04			94.65	Misceláneos	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 21.99	\$ 978.01
Fondo General	01	32	01			91.01	Empleados Regulares	32 - Prensa y Comunicación	\$ 53,652.00	\$ -	\$ 12,277.50	\$ 41,374.50
Fondo General	01	32	01			91.05	Empleados Transitorios	32 - Prensa y Comunicación	\$ 79,500.00	\$ -	\$ 19,202.50	\$ 60,297.50
Fondo General	01	32	01			91.31	Seguro Social Federal	32 - Prensa y Comunicación	\$ 10,415.63	\$ -	\$ 2,408.21	\$ 8,007.42
Fondo General	01	32	01			91.41	Plan Médico	32 - Prensa y Comunicación	\$ 12,600.00	\$ -	\$ 2,011.14	\$ 10,588.86
Fondo General	01	32	01			91.71	Bono Navideño	32 - Prensa y Comunicación	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00
Fondo General	01	32	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	32 - Prensa y Comunicación	\$ 50,000.00	\$ 150,000.00	\$ 75,478.00	\$ (25,478.00)
Fondo General	01	32	04			93.27	Compra de Equipos	32 - Prensa y Comunicación	\$ 4,000.00	\$ 3,550.00	\$ 624.97	\$ 3,375.03
Fondo General	01	32	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	32 - Prensa y Comunicación	\$ 24,000.00	\$ 30,000.00	\$ 11,100.00	\$ 12,900.00
Fondo General	01	32	04			94.12	Servicios No Profesionales	32 - Prensa y Comunicación	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 350.00
Fondo General	01	32	04			94.61	Mantenimiento de Equipo	32 - Prensa y Comunicación	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
Fondo General	01	32	04			94.65	Misceláneos	32 - Prensa y Comunicación	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	32	04			94.81	Festival o Actividad I	32 - Prensa y Comunicación	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00	\$ 108,855.19	\$ (88,855.19)
Fondo General	01	47	01			91.01	Empleados Regulares	47 - Conservación de Edificios y Estructuras Municipales	\$ -	\$ -	\$ 38,629.71	\$ (38,629.71)
Fondo General	01	47	01			91.05	Empleados Transitorios	47 - Conservación de Edificios y Estructuras Municipales	\$ -	\$ -	\$ 95,121.94	\$ (95,121.94)

MUNICIPIO DE: TOA ALTA
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2024-2025
CAE

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA	DESCRIPCIÓN DEL	AÑO FISCAL
									2024-2025
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	82.31	Contribución sobre Propiedad Exonerada	03 - Finanzas	
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 3,866,379.07
TOTAL									\$ 3,866,379.07
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.57	Amortización de Principal de Préstamos	03 - Finanzas	1,220,000.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.55	Intereses	03 - Finanzas	496,611.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.75	Reserva	03 - Finanzas	\$ 2,149,768.07
TOTAL									\$ 3,866,379.07

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: TOA ALTA
AÑO FISCAL: 2024-2025
CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Titulo del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	0.000%		7.65%		\$175.00		\$ 500.00		\$200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Sistema de Retiro	Seguro Social	Aport. Plan	Plan Médico	Bono de Navidada	Bono de Verano					
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01		SECRETARÍA(O) LEGISLATURA	1	12	\$ 2,770.00	\$ 33,240.00	\$ -	\$ -	\$ 2,581.11	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 38,421.11	
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01		SARGENTO DE ARMAS	1	12	\$ 1,746.00	\$ 20,952.00	\$ -	\$ -	\$ 1,641.08	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 25,193.08	
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01		AUXILIAR EN SISTEMAS DE	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01		AUXILIAR EN SISTEMAS DE	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01		AUXILIAR EN SISTEMAS DE	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
T	Transitorio	91.05	01 - Legislatura Municipal	01	01		OFICINISTA I	1	12	\$ 1,537.00	\$ 18,444.00	\$ -	\$ -	\$ 1,449.22	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 22,493.22	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		ALCALDE	1	12	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,464.25	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 93,064.25	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		ADMINISTRADORA) MUNICIPAL	1	12	\$ 9,339.00	\$ 112,068.00	\$ -	\$ -	\$ 4,939.45	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 117,607.45	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		OFICIAL SERVICIOS AL CIUDADANO	1	12	\$ 2,883.00	\$ 34,596.00	\$ -	\$ -	\$ 2,684.84	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 39,880.84	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		AYUDANTE ADMINISTRATIVO DEL	1	12	\$ 2,265.00	\$ 27,180.00	\$ -	\$ -	\$ 2,117.52	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 31,897.52	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		AYUDANTE ESPECIAL DEL	1	12	\$ 3,051.00	\$ 36,612.00	\$ -	\$ -	\$ 2,839.07	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 42,051.07	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		AYUDANTE ADMINISTRATIVO DEL	1	12	\$ 2,047.00	\$ 24,564.00	\$ -	\$ -	\$ 1,917.40	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 29,081.40	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		ASISTENTE SISTEMA DE OFICINA	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		ASISTENTE SISTEMA DE OFICINA	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		AYUDANTE ESPECIAL DEL	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		AYUDANTE ESPECIAL DEL	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		AYUDANTE EJECUTIVO	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		OFICER DEL ALCALDE	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		AYUDANTE ESPECIAL DEL	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		TÉCNICO EN SISTEMAS DE OFICINA	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		ADMINISTRADORA) EN SISTEMAS	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		TRABAJADORA)	1	12	\$ 1,347.00	\$ 16,164.00	\$ -	\$ -	\$ 1,274.80	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 20,038.80	
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		COORDINADORA) DE SERVICIOS	1	12	\$ 1,694.00	\$ 20,328.00	\$ -	\$ -	\$ 1,593.34	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 24,521.34	
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		COORDINADORA) DE SERVICIOS	1	12	\$ 1,694.00	\$ 20,328.00	\$ -	\$ -	\$ 1,593.34	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 24,521.34	
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		CONSERJE	1	12	\$ 1,289.00	\$ 15,468.00	\$ -	\$ -	\$ 1,221.55	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 19,289.55	
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		OFICINISTA II	1	12	\$ 1,606.00	\$ 19,272.00	\$ -	\$ -	\$ 1,512.56	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 23,384.56	
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		TRABAJADORA) SOCIAL	1	12	\$ 2,559.00	\$ 30,708.00	\$ -	\$ -	\$ 2,387.41	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 35,695.41	
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		OFICINISTA I - LEY 52	1	12	\$ 1,537.00	\$ 18,444.00	\$ -	\$ -	\$ 1,449.22	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 22,493.22	
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		COORDINADORA) DE SERVICIOS	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(a)	02	01		TRABAJADORA)	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
C	Confianza	91.01	03 - Finanzas	03	01		DIRECTORIA) DE FINANZAS	1	12	\$ 4,195.00	\$ 50,340.00	\$ -	\$ -	\$ 3,889.26	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 56,829.26	
C	Confianza	91.01	03 - Finanzas	03	01		SUB-DIRECTORIA) DE FINANZAS	1	12	\$ 2,831.00	\$ 33,972.00	\$ -	\$ -	\$ 2,637.11	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 39,209.11	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		OFICINISTA I	1	12	\$ 1,537.00	\$ 18,444.00	\$ -	\$ -	\$ 1,449.22	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 22,493.22	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		CONDUCTOR VEHICULO LIVIANO	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ -	\$ -	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 23,307.05	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		OFICINA) DE CONTABILIDAD	1	12	\$ 1,558.00	\$ 18,696.00	\$ -	\$ -	\$ 1,468.49	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 22,764.49	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		OFICIAL DE PREINTERVENCIÓN	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		AUXILIAR EN CONTABILIDAD	1	12	\$ 1,787.00	\$ 21,444.00	\$ -	\$ -	\$ 1,678.72	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 25,722.72	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		CONTADORIA)	1	12	\$ 2,559.00	\$ 30,708.00	\$ -	\$ -	\$ 2,387.41	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 35,695.41	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		TÉCNICO(A) SISTEMA DE OFICINA I	1	12	\$ 1,694.00	\$ 20,328.00	\$ -	\$ -	\$ 1,593.34	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 24,521.34	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		CONTADORIA)	1	12	\$ 2,256.00	\$ 27,072.00	\$ -	\$ -	\$ 2,109.26	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 31,781.26	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		OFICINISTA I	1	12	\$ 1,537.00	\$ 18,444.00	\$ -	\$ -	\$ 1,449.22	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 22,493.22	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		OFICINISTA II	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		OFICIAL DE PATENTES	1	6	\$ 2,354.00	\$ 14,124.00	\$ -	\$ -	\$ 1,080.49	SI	\$ 1,050.00	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 16,254.49	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		AUXILIAR EN SISTEMA DE OFICINA	1	12	\$ 1,606.00	\$ 19,272.00	\$ -	\$ -	\$ 1,512.56	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 23,384.56	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		RECAUDADORA) AUXILIAR	1	12	\$ 1,694.00	\$ 20,328.00	\$ -	\$ -	\$ 1,593.34	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 24,521.34	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		RECAUDADORA) OFICIAL	1	12	\$ 1,885.00	\$ 22,620.00	\$ -	\$ -	\$ 1,768.68	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 26,988.68	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		ENCARGADO(A) DE LA PROPIEDAD	1	12	\$ 1,855.00	\$ 22,260.00	\$ -	\$ -	\$ 1,768.68	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 26,988.68	
R	Diferencial Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		OFICIAL DE SEGURO	1	12	\$ 165.00	\$ 1,980.00	\$ -	\$ -	\$ 151.47	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,131.47
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		RECAUDADORA) AUXILIAR	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		RECAUDADORA) AUXILIAR	1	6	\$ 2,004.00	\$ 12,024.00	\$ -	\$ -	\$ 919.84	SI	\$ 1,050.00	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 13,993.84	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01		RECAUDADORA) OFICIAL	1	12	\$ 1,885.00	\$ 22,620.00	\$ -	\$ -	\$ 1,768.68	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 26,988.68	
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03	01		CONTADORIA)	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03	01		OFICIAL DE ARBITRIOS	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03	01		CONSERJE	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03	01		ENCARGADO(A) DE LA PROPIEDAD	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03	01		RECAUDADORA) AUXILIAR	1	12	\$ 1,694.00	\$ 20,328.00	\$ -	\$ -	\$ 1,593.34	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500					

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Num. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Titulo del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	0.000%		7.65%	\$175.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Sistema de Retiro	Seguro Social	Aport. Plan	Bono de Navidad a		Bono de Verano a				
C	Confianza	91.01	16 - Asuntos del Ciudadano	16	01		DIRECTOR(A) ACCION SOCIAL Y	1	12	\$ 3,315.00	\$ 39,780.00	\$ -	\$ -	\$ 3,081.42	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 45,461.42
R	Regular	91.01	16 - Asuntos del Ciudadano	16	01		COORDINADORA DE SERVICIOS	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
R	Regular	91.01	16 - Asuntos del Ciudadano	16	01		TRABAJADORA SOCIAL	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	01		OFICINISTA I	1	12	\$ 1,537.00	\$ 18,444.00	\$ -	\$ -	\$ 1,449.22	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 22,493.22
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	01		ENFERMERA GENERALISTA	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	01		ENFERMERO(A) PRACTICO(A)	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	01		TRABAJADORA	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	44		SUPERVISOR(A) PROGRAMA I	1	12	\$ 93.00	\$ 1,116.00	\$ -	\$ -	\$ 85.37	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 1,201.37
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	44		SUPERVISORA PROGRAMA II	1	12	\$ 158.00	\$ 1,896.00	\$ -	\$ -	\$ 145.04	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 2,041.04
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	44		INSPECTORA RED DE CUIDO	1	12	\$ 50.00	\$ 600.00	\$ -	\$ -	\$ 45.90	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 645.90
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	44		MAESTRA	1	12	\$ 26.00	\$ 312.00	\$ -	\$ -	\$ 23.87	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 335.87
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	44		ASISTENTE MAESTRA	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	44		ASISTENTE MAESTRA	1	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	44		CONSERJE	1	12	\$ 41.00	\$ 492.00	\$ -	\$ -	\$ 37.64	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 529.64
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	44		ENCARGADO SERVICIOS	1	12	\$ 51.00	\$ 612.00	\$ -	\$ -	\$ 46.82	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 658.82
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	44		TRABAJADOR SOCIAL	1	12	\$ 103.00	\$ 1,236.00	\$ -	\$ -	\$ 94.55	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 1,330.55
T	Transitorio	91.05	16 - Asuntos del Ciudadano	16	44		COORDINADOR DE SALUD	1	12	\$ 103.00	\$ 1,236.00	\$ -	\$ -	\$ 94.55	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 1,330.55
C	Confianza	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01		SECRETARIA MUNICIPAL	1	12	\$ 3,488.00	\$ 41,856.00	\$ -	\$ -	\$ 3,240.23	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 47,696.23
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01		ADMINISTRADORA DE	1	12	\$ 2,118.00	\$ 25,416.00	\$ -	\$ -	\$ 1,982.57	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 29,938.57
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01		OFICIAL DE CONTRATO	1	12	\$ 2,164.00	\$ 25,968.00	\$ -	\$ -	\$ 2,024.80	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 30,592.80
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01		SUPERVISOR(A) DE COMPRAS	1	12	\$ 1,989.00	\$ 23,868.00	\$ -	\$ -	\$ 1,864.15	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 28,332.15
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01		OFICIAL DE COMPRAS	1	12	\$ 1,787.00	\$ 21,444.00	\$ -	\$ -	\$ 1,678.72	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 25,722.72
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01		AUXILIAR EN SISTEMAS DE	1	12	\$ 1,606.00	\$ 19,272.00	\$ -	\$ -	\$ 1,512.56	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 23,384.56
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01		OFICIAL DE SUBASTA	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01		ENCARGADO(A) DE ALMACEN	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01		MENSAJERO	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	01		OFICIAL DE COMPRAS	1	12	\$ 1,787.00	\$ 21,444.00	\$ -	\$ -	\$ 1,678.72	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 25,722.72
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	01		OFICIAL DE COMPRAS	1	10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	01		OFICIAL DE SUBASTA	1	12	\$ 2,074.00	\$ 24,888.00	\$ -	\$ -	\$ 1,942.18	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 29,430.18
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	01		OFICINISTA I	1	12	\$ 1,606.00	\$ 19,272.00	\$ -	\$ -	\$ 1,512.56	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 23,384.56
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	01		OFICINISTA II	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	01		ENCARGADO(A) DE ALMACEN	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	01		MENSAJERO	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	01		OFICINISTA II	1	12	\$ 1,822.00	\$ 21,864.00	\$ -	\$ -	\$ 1,710.85	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 26,174.85
C	Confianza	91.01	21 - Auditoria Interna	21	01		DIRECTORA AUDITORIA INTERNA	1	12	\$ 3,114.00	\$ 37,368.00	\$ -	\$ -	\$ 2,896.90	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 42,864.90
R	Regular	91.01	21 - Auditoria Interna	21	01		AUDITORIA	1	12	\$ 2,559.00	\$ 30,708.00	\$ -	\$ -	\$ 2,387.41	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 35,695.41
R	Regular	91.01	21 - Auditoria Interna	21	01		AUDITORIA	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
C	Confianza	91.01	24 - Educación	24	01		DIRECTOR(A) EDUCACION MUNICIPAL	1	6	\$ 2,446.00	\$ 14,676.00	\$ -	\$ -	\$ 1,122.71	SI	\$ 1,050.00	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 16,848.71
R	Regular	91.01	24 - Educación	24	01		TRABAJADORA	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
R	Regular	91.01	24 - Educación	24	01		OFICINISTA II	1	12	\$ 1,606.00	\$ 19,272.00	\$ -	\$ -	\$ 1,512.56	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 23,384.56
R	Regular	91.01	24 - Educación	24	01		COORDINADORA DE SERVICIOS	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
R	Regular	91.01	24 - Educación	24	01		TECNICO(A) EN SISTEMAS DE	1	12	\$ 1,694.00	\$ 20,328.00	\$ -	\$ -	\$ 1,593.34	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 24,521.34
R	Regular	91.01	24 - Educación	24	01		BIBLIOTECARIO(A)	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
R	Regular	91.01	24 - Educación	24	01		AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
C	Confianza	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		DIRECTOR(A) DE PLANIFICACION Y	1	12	\$ 3,625.00	\$ 43,500.00	\$ -	\$ -	\$ 3,366.00	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 49,466.00
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		AUXILIAR EN SISTEMAS DE	1	12	\$ 1,606.00	\$ 19,272.00	\$ -	\$ -	\$ 1,512.56	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 23,384.56
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		OFICINISTA II	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		TECNICO(A) EN SISTEMA OFICINA II	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		INSPECTOR(A) DE PROYECTO	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		ANALISTA DE SISTEMA DE	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		OFICINISTA I	1	12	\$ 1,537.00	\$ 18,444.00	\$ -	\$ -	\$ 1,449.22	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 22,493.22
T	Transitorio	91.05	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		ANALISTA DE SISTEMA DE	1	12	\$ 2,559.00	\$ 30,708.00	\$ -	\$ -	\$ 1,174.58	SI	\$ 1,050.00	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ 32,932.58
T	Transitorio	91.05	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		INSPECTOR(A) DE PROYECTO	1	12	\$ 1,885.00	\$ 22,620.00	\$ -	\$ -	\$ 1,768.68	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 26,988.68
T	Transitorio	91.05	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		INSPECTOR(A) DE PROYECTO	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ -	\$ -
T	Transitorio	91.05	25 - Planificación y Desarrollo	25	01		DIRECTOR AUXILIAR I	1	12	\$ 2,559.00	\$ 30,708.00	\$ -	\$ -	\$ 2,387.41	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 35,695.41
C	Confianza	91.01	32 - Prensa y Comunicación	32	01		OFICIAL DE COMUNICACIONES Y	1	12	\$ 2,865.00	\$ 34,380.00	\$ -	\$ -	\$ 2,688.32	SI	\$ 2,100.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 39,648.32
R	Regular	91.01	32 - Prensa y Comunicación	32	01		COORDINADORA DE ACTIVIDADES															

Gisayra Nieves

From: Gisayra Nieves
Sent: Thursday, May 30, 2024 2:22 PM
To: presupuestomunicipal@ogp.pr.gov
Cc: Aracelis Suarez; Lysaida Miranda
Subject: Municipio de Toa Alta- Presupuesto Operacional 2024-2025
Attachments: OGP-1M_PM_2024-2025 TOA ALTA.xlsx; OGP-2M_DS_2024-2025 TOA ALTA.xlsx; Proyecto de Presupuesto Operacional 2024-2025.pdf

Saludos Cordiales

Esperamos que al recibo de esta comunicación se encuentren bien.

Según requerido en la Carta Circular Núm. 2024-001 incluimos el Proyecto de Presupuesto Operacional 2024-2025 para su revisión.

Cualquier duda en particular estaremos al pendiente.

Gisayra Nieves Hernández

Sub Directora Finanzas

Oficina de Finanzas

Municipio de Toa Alta

gnieves@ciudadtoaalta.com

(787)870-2100 ext. 1830



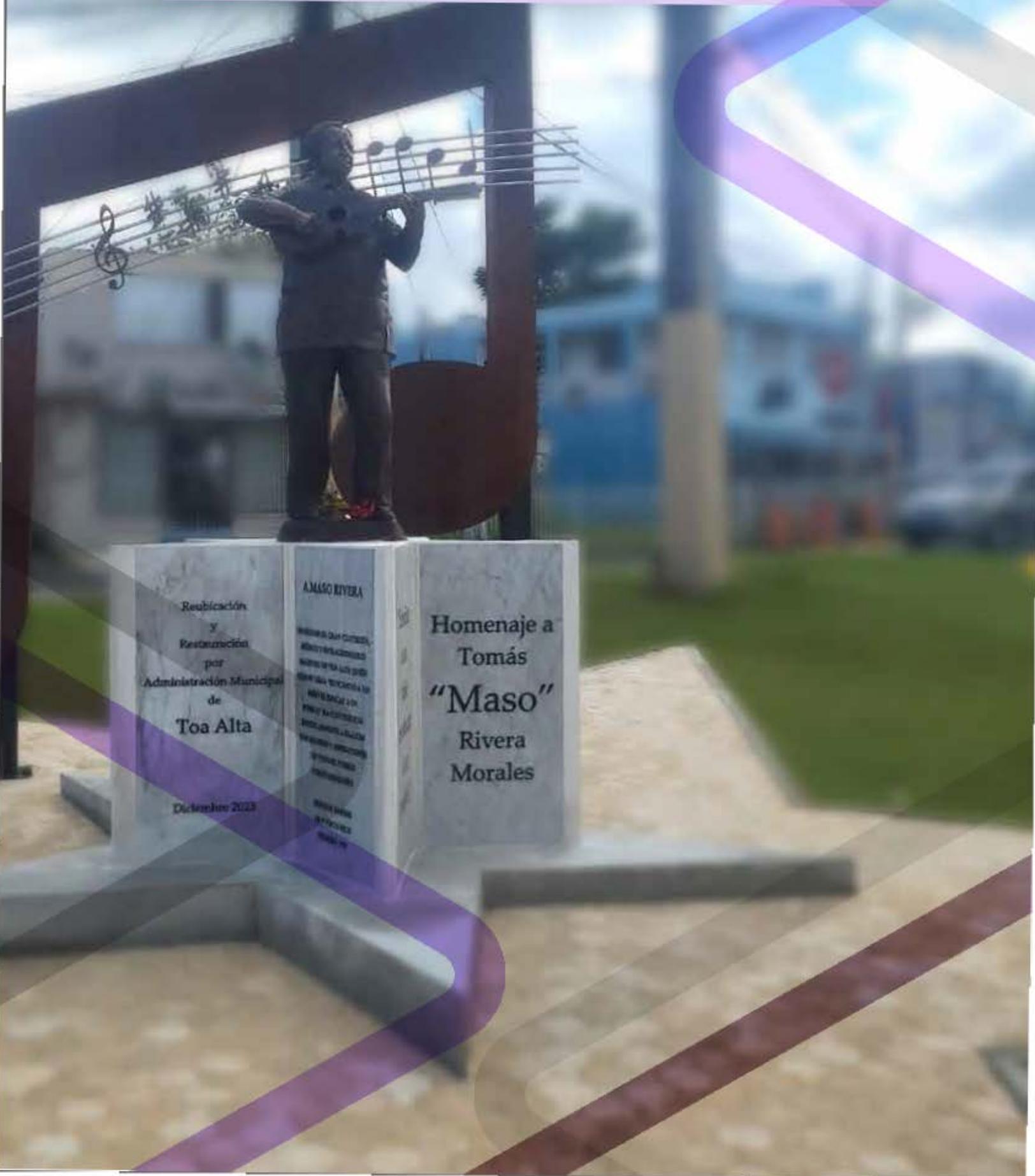
ESTA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA Y CUALQUIER ARCHIVO ADJUNTO SON OBJETO DE LA LEY DE PRIVACIDAD DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, 18 U.S.C §§2510-2521, ESTA DESTINADA ÚNICAMENTE PARA EL USO EXCLUSIVO DEL DESTINATARIO Y CONTIENE INFORMACIÓN QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE TOA ALTA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O LEGALMENTE PRIVILEGIADA. SI USTED NO ES EL DESTINATARIO INDICADO, QUEDA NOTIFICADO DE QUE CUALQUIER DIVULGACIÓN O COPIA DE ESTA COMUNICACIÓN ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDA. SI USTED RECIBIÓ POR ERROR ESTA COMUNICACIÓN, SE LE NOTIFICA QUE CUALQUIER DIVULGACIÓN, COPIA, DISTRIBUCIÓN O TOMA DE CUALQUIER ACCIÓN CON RESPECTO A SU CONTENIDO O A CUALQUIER ARCHIVO ADJUNTO ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDA Y PUEDE DAR LUGAR A RESPONSABILIDAD LEGAL DE SU PARTE. TAMBIÉN PEDIMOS QUE SE COMUNIQUE INMEDIATAMENTE AL REMITENTE POR TELÉFONO, FAX, O LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REMITENTE, ELIMINE EL MENSAJE, Y DESTRUYA TODAS LAS COPIAS DEL MENSAJE ORIGINAL.

—

A PESAR DE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO Y LOS ARCHIVOS ADJUNTOS SE CREE QUE ESTÁN LIBRES DE VIRUS U OTROS DEFECTOS QUE PUEDE AFECTAR A CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO EN QUE SE HAYA RECIBIDO Y ABIERTO, ES RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO ASEGURARSE QUE ESTÁ LIBRE DE VIRUS. EL MUNICIPIO DE TOA ALTA NO ACEPTA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SURJA DE SU USO.

— CIUDAD AUTÓNOMA —

TOA ALTA



Reubicación
y
Restauración
por
Administración Municipal
de
Toa Alta

Diciembre 2023

A. MASO RIVERA

MEMORIA DEL CIUDADANO
MUSICAL
NOMBRADO EN SU DÍA
DE NACIMIENTO EN
EL MUNICIPIO DE
TOA ALTA, P.R.
EL DÍA 15 DE
NOVIEMBRE DE 1923
FALLECIÓ EL
DÍA 15 DE
NOVIEMBRE DE 1993
A LOS 70 AÑOS DE
EDAD

Homenaje a
Tomás
"Maso"
Rivera
Morales

OFICINA DE FINANZAS

Presupuesto 2024-2025

CERTIFICACIÓN

CERTADMIN2024-111E

INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS DE PROPIEDADES MUNICIPALES

Yo, Aracelis Suárez Alejandrino, Directora, Oficina de Finanzas de la Ciudad Autónoma de Toa Alta, certifico:

Que en el Presupuesto 2024-2025 el municipio recibirá el ingreso por concepto de arrendamiento de propiedades municipales la cantidad de ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y dos dólares (\$138,792.00) por parte de varios arrendadores.

Arrendamientos de propiedades municipales	Ingresos
Terreno Terrazas del Cielo	\$49,992.00
Esedermic	\$12,000.00
Sazón Isleño	\$6,000.00
Gimnasio Municipal	\$30,000.00
Vimar Therapy	\$9,600.00
Centros Comunales	\$31,200.00
Total	\$138,792.00

Y, para que así conste, firmo esta certificación en Toa Alta, Puerto Rico el día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2024.


Aracelis Suárez Alejandrino

Directora



COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF TOA ALTA
Statement of Revenues, Expenditures and Changes in
Fund Balances – Governmental Funds
For the Fiscal Year Ended June 30, 2023

	MAJOR FUNDS					Total Governmental Funds
	General Fund	Debt Service Fund	Toa Alta Development Fund	Covid 19 Relief and Rescue Fund	Other Nonmajor Funds	
REVENUES						
Taxes:						
Property taxes	\$ 5,248,157	\$ 4,047,997	\$ 560,998	\$ -	\$ -	\$ 9,857,152
Municipal license	2,503,032	-	-	-	-	2,503,032
Construction excise taxes	1,412,781	-	-	-	-	1,412,781
Sales tax	1,833,353	1,392,681	-	-	-	3,226,034
Charges of service	-	-	-	-	296,501	296,501
Intergovernmental grants and contributions:						
Federal Government	-	-	-	10,770,481	4,544,620	15,315,101
Commonwealth Government	2,014,175	-	-	-	1,225,623	3,239,798
Investment earnings	846,805	-	11,724	-	52,031	910,560
Miscellaneous	1,178,495	-	-	-	181,020	1,359,515
Total Revenues	<u>15,036,798</u>	<u>5,440,678</u>	<u>572,722</u>	<u>10,770,481</u>	<u>6,299,795</u>	<u>38,120,474</u>
EXPENDITURES						
Current:						
General government	5,320,531	-	-	-	56	5,320,587
Urban and economic development	66,007	-	-	-	790,381	856,388
Public safety	133,788	-	-	-	165,006	298,794
Health, public works and sanitation	3,942,695	-	1,906,860	10,770,481	2,181,698	18,801,734
Culture, recreation and education	54,055	-	-	-	24,008	78,063
Public housing and welfare	235,224	-	-	-	1,898,752	2,133,976
Debt service:						
Principal	-	1,065,000	-	-	507,000	1,572,000
Interest	-	589,836	-	-	51,974	641,810
Total Expenditures	<u>9,752,300</u>	<u>1,654,836</u>	<u>1,906,860</u>	<u>10,770,481</u>	<u>5,618,875</u>	<u>29,703,352</u>
Excess (deficiency) of revenues over expenditures	5,284,498	3,785,842	(1,334,138)	-	680,920	8,417,122
OTHER FINANCING SOURCES (USES)						
Transfer in from other funds	1,540,626	-	9,645,884	-	-	11,186,510
Transfer out to other funds	(5,005,659)	(6,080,136)	(100,715)	-	-	(11,186,510)
Total Other Financing Sources (uses)	<u>(3,465,033)</u>	<u>(6,080,136)</u>	<u>9,545,169</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
NET CHANGE IN FUND BALANCES	1,819,465	(2,294,294)	8,211,031	-	680,920	8,417,122
FUND BALANCES AT BEGINNING OF YEAR	1,408,215	6,308,548	4,145,156	-	4,625,286	16,487,205
FUND BALANCES AT END OF YEAR	<u>\$ 3,227,680</u>	<u>\$ 4,014,254</u>	<u>\$ 12,356,187</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 5,306,206</u>	<u>\$ 24,904,327</u>

The accompanying notes to the basic financial statements are an integral part of this statement.